



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales
“Si los jueces somos criticados por cumplir con la Constitución,
lo tomaremos como un cumplido”

2

INFORME DE
LABORES

2016

**Ministros Presidentes de Primera y Segunda Salas
Norma Piña Hernández y Alberto Pérez Dayán,
respectivamente, rinden informes de labores**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Diciembre 2016

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda Carreras
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



PJF da la bienvenida al Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Cruz Ramos	16	Los trabajadores del PJF deben ser ejemplo de independencia e integridad: Ministro Aguilar Morales	28
Quien adquiere la nacionalidad mexicana tiene el compromiso de cumplir con la Constitución: Ministro Cossío Díaz	18	Convivio anual de Ministros y Consejeros con los reporteros de la <i>fuentes de la SCJN y CJF</i>	30
Debemos eliminar las barreras que dificultan la inclusión y la participación de personas con discapacidad	20	Curso de Especialización <i>Periodismo, Constitución y Justicia</i>	33
Alcanzar la excelencia en la formación de juzgadores, compromiso del IJF: Magistrado Mondragón Reyes	24	Concierto de Navidad 2016, excelente presente para las fiestas decembrinas	37
Firman Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social el IFDP y la Universidad Intercontinental, Campus Sur	25	Concluye <i>Primer Encuentro Nacional sobre Buenas Prácticas para la Impartición de Justicia</i>	39
Realizan SCJN y Universidad Pompeu Fabra Segunda Edición de la <i>Cátedra Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	26	Primera Sala	40
		Segunda Sala	41
		Sentencias Relevantes	42
		Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

El Poder Judicial de la Federación es baluarte y garante, a la vez, del equilibrio y la estabilidad de la vida nacional, así como responsable y artífice del fortalecimiento del Estado democrático y constitucional de Derecho en el que debemos desarrollarnos.

Estamos en una casa de cristal y queremos que se vea y se sepa lo que miles de servidores públicos, que laboramos todos los días para prestar el mejor servicio de impartición de justicia federal, hacemos.

Hemos asumido con gran compromiso y empeño el cumplimiento de las altas responsabilidades que nos impone el pueblo de México a través de nuestra Constitución y las normas jurídicas.

Dos años de arduo trabajo de esta administración, producto del esfuerzo común en el que participan las Ministras y Ministros; los cientos de jueces y juezas de Distrito, y magistrados y magistradas de Circuito, están bajo el escrutinio de la sociedad.


En los últimos años el trabajo se ha intensificado notablemente al cuadruplicarse de 2009 a la fecha, el número de casos recibidos.

De ahí que debemos buscar respuestas para solventar esta tendencia objetiva, no con el afán de reducir el trabajo del Alto Tribunal Constitucional, puesto que la función jurisdiccional es vocación plena de los Ministros; empero, entre más amplias son las tareas asignadas por el legislador a los tribunales constitucionales, menos oportunidad hay para que los jueces que lo integran, reduzcan la brecha entre ley y sociedad, y llenen de contenido los valores y principios que de la Constitución emanan.

En el Consejo de la Judicatura Federal estamos avanzando y cumpliendo con nuestras responsabilidades constitucionales en este nuevo sistema penal. Aún falta, tendremos que consolidar el sistema con más centros y más jueces especializados; en tanto que, se han dado pasos firmes en la defensoría de oficio; en derechos humanos; en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, y se han ampliado los canales de comunicación de la Suprema Corte, con la aplicación de las redes sociales.

El compromiso del Poder Judicial de la Federación con la nación mexicana exige que la legitimidad de los jueces esté fincada esencialmente en su actuación honesta y por tanto acatable. Tolerar a alguno que sea corrupto es ir en contra de la naturaleza de un juez, propiciar la destrucción de todo el sistema judicial federal, perder credibilidad de nuestras instituciones que tienen como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad.

Así como no queremos a los corruptos defendemos a los honestos. Ninguna agresión a ningún funcionario del Poder Judicial de la Federación puede, ni de lejos, ser aceptada ni tolerada, mucho menos el homicidio.

Nuestra Ley Suprema, es no solo columna vertebral del sistema jurídico que nos rige, sino principalmente reflejo fiel de los ideales que a lo largo de la historia se han forjado a partir del heroísmo y la nobleza de la nación mexicana y a nosotros nos toca protegerla. 



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Salvaguarda de tus derechos

INFORMES DE
LABORES
2016

El Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales llama a evitar la confrontación y trabajar con unidad

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El nuevo sistema penal es responsabilidad no solo de los jueces, sino de todos los actores que participan en él, que están obligados a cumplir con la ley y respetar, sin excepción y sin excusas, los derechos fundamentales de toda persona, si es que realmente éstos se toman en serio, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“Los juzgadores estamos obligados a hacer que se respeten los derechos de las personas. No es opcional. No podemos eludirlo, está dispuesto en la Norma Suprema. Resulta paradójico que incluso algunos de aquellos que impulsaron la reforma Constitucional de 2011, ahora se inquieten por la exigencia de los jueces de que se cumpla”, manifestó en sesión solemne de Plenos, en la que rindió su informe de labores correspondiente a 2016 ante el Poder Judicial de la Federación.

“Queremos un México de paz, que viva en tranquilidad. Al igual que todos, exigimos el respeto de los derechos sin distinción, como jueces



Fotos: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Pablo Escudero, Presidente de la Mesa Directiva del Senado; Enrique Peña Nieto, Presidente de la República; Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Javier Bolaños, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Foto: Gustavo Ojeda

es nuestra tarea y obligación velar por la existencia real y efectiva del Estado de derecho. Si los jueces somos criticados por cumplir con la Constitución, lo tomaremos como un cumplido”.

A los jueces, en el nuevo sistema penal, les corresponde no sólo cumplir con su deber, sino exigir y vigilar que toda autoridad lo haga, aseguró ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y del Consejo de la Judicatura Federal, así como del Presidente de la república, Enrique Peña Nieto, integrantes de su gabinete, y los Presidentes de las mesas directivas del Senado y la Cámara de Diputados, quienes asistieron como invitados especiales a la sesión en la sede del Alto Tribunal.

Los juzgadores federales no son indiferentes a la problemática del país ni evaden sus responsabilidades, sostuvo el Ministro Aguilar Morales, pero aclaró que, pese a lo que señale la opinión pública o los medios de comunicación, nadie es culpable sino hasta que así se

demuestre siguiendo el debido proceso legal, y hasta que exista sentencia firme inmodificable de un juez competente que así lo determine.

Recordó que todos somos ciudadanos de este país y, por ello, hizo un llamado a evitar la confrontación y trabajar en unidad.

“No podemos, no debemos estar enfrentados. Hay que estar juntos, trabajar en equipo conforme a las responsabilidades propias de cada uno. Sólo unidos, apoyándonos unos a otros, podremos, como lo hemos hecho en muchos momentos de nuestra historia patria, salir airoso y triunfantes frente a cualquier problema, por grave o difícil que parezca”.

Destacó que el PJJ participa de manera relevante, pero responsable en el sistema penal, y como ejemplo dio algunas estadísticas de las múltiples acciones realizadas en el procedimiento penal, en la tarea de combatir el delito.

“Nuestros jueces emitieron legal y oportunamente 859 órdenes de cateo, el 70 por ciento de las solicitadas;



de las peticiones de arraigo se concedieron 24, esto es, el 63 por ciento, de las pedidas. Además, los juzgadores federales dictaron tres mil 702 órdenes de aprehensión, de las cuales 456 ya correspondieron al nuevo sistema, así como otras muchas medidas legales, siempre que han estado plenamente justificadas a criterio de los jueces y conforme a la ley.

Combate a la corrupción

El Ministro Presidente reiteró también el compromiso de su administración con el combate a la corrupción, una práctica incompatible con la esencia del juez, con su inherente independencia, y calificó de mito y consigna mal intencionada la percepción de que el CJF no sanciona a los malos servidores públicos, pues de la disciplina depende la credibilidad del Poder Judicial de la Federación y sus resoluciones.

“La legitimidad de los jueces está fincada esencialmente en su actuación honesta y por tanto acatable. Tolerar a alguno de estos corruptos es ir en contra de la naturaleza de un juez, es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial federal, es perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad. ¿Cómo podríamos tolerar a un corrupto? Lo digo terminantemente y sin rodeos, ¡de ninguna manera! no hay forma”.

Consideró que corrupto no es sólo quien acepta dádivas económicas, que es el más obvio, sino “todo aquel que corrompe el servicio de justicia, la dignidad del juez, al que agrede a sus compañeros, al que abusa de sus empleados, al que ofende a la mujeres, al que no tiene una conducta personal en correspondencia con la dignidad de su cargo y aun al que no aprecia debidamente y tiene orgullo de su propio papel en la vida constitucional”.

Explicó que los expedientes relativos a los procedimientos disciplinarios de oficio e investigaciones, se desarrollan atendiendo al caso concreto, con pleno respeto a los derechos fundamentales de presunción de inocencia y del debido proceso, y que, con apego a esos principios, se han sancionado a 63 funcionarios del PJF mediante procedimientos disciplinarios en forma de juicio.

Entre ellos están 11 magistrados de circuito, con sanciones que van desde amonestación hasta la suspensión del cargo, y la imposición de diversas medi-



Foto: Gustavo Ojeda

das disciplinarias a 14 jueces de distrito, de los cuales dos fueron destituidos, por considerar que sus conductas son indignas de un juez e intolerables para continuar en el cargo.

Seguridad de los juzgadores

La seguridad de los juzgadores fue uno de los temas relevantes del informe del Ministro Aguilar Morales, quien reiteró la condena al asesinato del juez de Distrito ocurrido en Toluca, estado de México, y aclaró que el Poder Judicial de la Federación cuenta con protocolos y sistemas previstos para proporcionar a los juzgadores protección para ellos y, en algunos casos, para sus familias.

“En el Poder Judicial de la Federación, tiene ya varios años de implementado, no estamos sólo reaccionando a un evento en particular ni mucho menos hasta ahora”, enfatizó.

Ninguna agresión, advirtió, a ningún funcionario del Poder Judicial de la Federación puede, ni de lejos, ser aceptada ni tolerada, mucho menos el homicidio, y sobre este último caso insistió en que las autoridades competentes están realizando la investigación correspondiente.

“Tengo entendido que no han concluido todavía quién es el autor intelectual de este delito y tam-

poco del móvil que lo generó. Me parece agravante para la víctima, para su familia y para la verdad, que se especule con ello y se afirme lo que no se ha demostrado”, dijo el Ministro Presidente.

Pidió, por ello, no generar un ambiente de temor injustificado para nuestros juzgadores, sus familias y no propiciar un lastre en su libertad y tranquilidad para juzgar. Detalló que actualmente a 79 juzgadores, jueces de distrito y magistrados de circuito, se les ha dotado de seguridad especial. Cuentan con vehículos blindados, escoltas, chalecos protectores, radios de comunicación y un seguimiento cercano.

“Y, desde luego, si pudieran ser más los que lo necesiten, así lo haremos, les daremos esa protección, dentro de los protocolos que existen y siempre que ellos mismos así nos lo digan y comprobemos razonablemente que realmente lo requieren”, garantizó.

El Ministro Aguilar Morales rechazó que la violencia en contra de los jueces o del personal del PJJF sea algo cotidiano, o continuo, y aseveró que el homicidio del Juez es un caso excepcional, no por eso menos indignante y terrible, pero aislado.

Para garantizar la seguridad de los juzgadores, dijo, se cuenta con el apoyo estratégico y operativo de varias autoridades federales como la Secretaría de Gobernación, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina e inclu-



so de las policías de la Ciudad de México y de las entidades de la República, además de personal de seguridad y sistemas de vigilancia con cámaras de circuito cerrado en todas las instalaciones.

Resaltó que el CJF, su Presidente, Consejeras y Consejeros actúan con gran responsabilidad ante las amenazas y toman las medidas necesarias para garantizar la integridad de todo el personal y también del público usuario que acude a las instalaciones del PJF.

“No lo podemos dejar al azar, ni podemos ser indiferentes a ello sin caer en la irresponsabilidad, por el contrario actuamos con seriedad y respeto por la vida humana”.

El Ministro Aguilar Morales recordó que en los últimos años el trabajo se ha incrementado de manera notable, pues hace escasos siete años, en 2009, la SCJN recibía poco más de cuatro mil 460 asuntos en todo el año. Ya esa era una buena carga de trabajo, sin embargo, para este año estadístico se recibieron 16 mil 139, prácticamente cuatro veces más.

“De ahí que debemos buscar respuestas para solventar esta tendencia objetiva; que quede claro, no con el afán de reducir simplemente el trabajo de esta Suprema Corte, puesto que la función jurisdiccional es vocación plena de las Ministras y los Ministros



que con plena convicción, a esta fecha, hemos resuelto más de 12 mil asuntos en este periodo”.

Comunicación social

El Ministro Presidente ratificó el compromiso del Alto Tribunal de mantener una comunicación con la sociedad, por lo que se favoreció la difusión de información tanto de la actividad de la SCJN y del CJF y se adoptaron innovaciones mediante el uso de tecnologías de la información.

“Conscientes de que las actuales herramientas de comunicación electrónica son las más eficientes, en tarea de la Dirección de Comunicación Social de este Alto Tribunal nos incorporamos a ellas, mediante la red social denominada Facebook, en donde en menos de seis meses rebasamos los 120 mil seguidores y con la cual logramos llegar literalmente a millones de usuarios”.

A ello se suma la cuenta de Twitter @SCJN, que actualmente es la de mayor número de seguidores de las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera en ranking mundial en la materia. Además del Newsletter que tiene ya 30 mil suscriptores que reciben cotidianamente la información de la actividad del Alto Tribunal, puntualizó. 🖱️



 @SCJNMexico

 @SCJN

Fortalecer instituciones de justicia con resoluciones que garanticen un estado democrático: Ministra Norma Piña

MAGALLY RODRÍGUEZ

Nuestro país sufre cambios importantes y nuestras prácticas legales no son la excepción, por lo que esta reconfiguración de la realidad hace indispensable que las instituciones de impartición de justicia, se fortalezcan con resoluciones que garanticen a la sociedad, la defensa de los principios de un Estado constitucional y democrático de derecho, sin incurrir en formalismos rigurosos y sin asumir protagonismos excesivos, afirmó la Ministra Norma Piña Hernández, Presidenta de la Primera Sala, al rendir su Informe de Labores 2016.

Ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), señaló que los Ministros de la Primera Sala “somos sabedores que debemos permanecer atentos a la dinámica social y a los diversos planteamientos que formulen las partes con el fin de generar jurisprudencia útil, que continúe evolucionando y que evidencie el contenido de los derechos humanos y concrete su protección”.

Aseveró que el trabajo comprometido, sólido y congruente de los Ministros ha permitido ejercer su función jurisdiccional y desarrollar una doctrina constitucional de los derechos humanos que continúe dotándolos de contenido y a la vez que otorgue certeza a los justiciables.

La Ministra Piña Hernández consideró que la aplicación de la Ley de Amparo vigente, ha permitido la coyuntura para continuar construyendo la interpre-

tación lógica y accesible que permita su aplicación y funcionamiento atendiendo a la teleología de este juicio, esto es, tutelar los derechos fundamentales, apartándose de formulismos exagerados y observando a las normas que la integran como lo que son, instrumentos para lograr la tutela judicial efectiva.

Luego de reconocer la labor efectuada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien hasta el 30 de septiembre del año en curso dirigió los trabajos de la Primera Sala, la Ministra Presidenta manifestó que otro tema emergente en este nuevo escenario legal es, indudablemente, el inicio de operaciones del sistema acusatorio en materia penal.

“Lo que ha implicado el desarrollo de criterios enfocados a la instrumentación de la actividad jurisdiccional, con base en los principios básicos inherentes a este sistema como son los de oralidad, concentración, inmediatez, libre valoración de la prueba, presunción de inocencia y contradicción, por mencionar sólo algunos”.

Destacó que debemos estar conscientes que este cambio no es fácil, debido a que la incorporación del nuevo Sistema de Justicia Penal en la vida jurídica del país ha implicado la ruptura de múltiples esquemas y atavismos.

“Por lo que la solidez de las líneas jurisprudenciales que se establezcan constituye una ruta consistente en la impartición de justicia en todos los



Ministra Norma Piña, Presidenta de la Primera Sala, rinde informe de labores ante el Pleno de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

niveles, bajo la premisa de que el proceso penal tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen, principio consagrado en el artículo 20 de nuestra Constitución, cuyo fin último es garantizar los derechos fundamentales de todos los gobernados que se ven inmersos en un hecho delictuoso”.

En el informe de labores que comprende del 1º de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, la Ministra Piña Hernández hizo hincapié en algunos de los criterios que han destacado por sus implicaciones en la tutela de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito.

Uno de los criterios que la Ministra Presidenta destacó fue el de la constitucionalidad de la agravante del delito de homicidio en razón de sexo.

En este asunto la Sala analizó la constitucionalidad del artículo 126 del Código Penal del Estado de Chihuahua, que prevé una agravante del delito de homicidio cuando la víctima sea del sexo femenino, a la luz del derecho de igualdad.

En su resolución, la Sala señaló que “si bien la norma perseguía un fin constitucionalmente im-

perioso, como es garantizar el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género, el artículo en cuestión no resultaba idóneo, en tanto su formulación era sobreinclusiva al comprender conductas que no estaban vinculadas, necesariamente, con privar de la vida a una mujer en razón de género, y a las que correspondía la misma sanción”.

Otro de los criterios que resaltó fue el de tortura, si no existe autoincriminación del inculpado, es improcedente reponer el procedimiento. En este caso, sostuvo que la violación al derecho fundamental a no ser objeto de tortura, impacta en el proceso penal y obliga a la reposición del procedimiento cuando el inculpado ha emitido confesión de los hechos o existe alguna otra declaración o información autoincriminatoria.

Sin embargo, precisó, cuando esta confesión no existe, y del examen de las circunstancias se llega a la convicción de la inexistencia de otras pruebas que deriven directamente de la alegada tortura, con independencia de la denuncia respectiva, lo cierto es que, resulta contraproducente ordenar la reposición del procedimiento, pues al no generar consecuencias procesales, por no haber confesión

que excluir, ni conexión con otras pruebas; con la reposición del procedimiento sólo se incide en perjuicio de las partes, afectando gravemente el derecho fundamental de pronta y expedita impartición de justicia, que se consagra en el artículo 17 de la Constitución.

Un criterio relevante, indicó, fue el derecho de los padres a escoger el nombre de sus hijos. En el caso, la Sala determinó que los padres tienen derecho de elegir el orden de los apellidos de sus hijos, sin que el Estado pueda limitarlo y si bien en la evolución legislativa del precepto en análisis se pretendió brindar seguridad jurídica en las relaciones familiares, al mencionarse un orden específico se privilegia la posición del apellido paterno y con ello, se da preeminencia al hombre en el núcleo familiar.

“Efectivamente, la práctica de colocar el apellido del hombre primero, tiene como trasfondo histórico la concepción de éste como jefe y portador del apellido de la familia, y relega a la mujer a un rol secundario”.

La Ministra Presidenta de la Primera Sala habló también del derecho humano a la salud, consentimiento informado, en la cual sostuvo que éste es el derecho del paciente de otorgar o no su consentimiento válidamente informado sobre la realización de tratamientos o procedimientos médicos.

“Respecto al tema del consentimiento, el artículo 23 del Código Civil Federal dispone, como regla general, que los menores de edad son inca-



paces; así, su voluntad se suple mediante el consentimiento de quien ejerza la patria potestad, y es a éstos a quienes les corresponde manifestar su aquiescencia para legitimar la realización de los tratamientos destinados a mejorar las condiciones de salud de los menores, intervención que ha de ir siempre encaminada a favorecer la salud del representado”.

De este modo, dijo, surge el consentimiento por representación, como presupuesto fundamental para garantizar la efectiva protección de los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física de quienes no están en capacidad de decidir de manera autónoma sobre su propio cuerpo.

En el criterio Interés superior de la infancia, restricciones en caso de actos de violencia contra los menores, la Ministra Piña Hernández apuntó que la Sala en dos precedentes reiteró su postura de que los derechos de los menores requieren de una protección reforzada, conforme a su interés superior y de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano en la materia.

En ese sentido, dijo, estableció que las normas de nuestro derecho interno no deben tolerar ni justificar, mediante referencias implícitas o explícitas, la violencia contra los menores, ni aun cuando se trate de regular el ejercicio de los deberes de formación que asisten a quienes ejercen la patria potestad, pues debe pugnarse por erradicar el uso tradicionalmente aceptado de la violencia como forma para disciplinar a los niños, que riñe con la dignidad humana.

Por lo tanto, expuso que se determinó que el Estado no debe propiciar su concepción a través de su reconocimiento en normas generales porque ello perpetúa su aceptación en nuestra sociedad a partir de nuestro propio sistema legal.

“Sin embargo, la Sala precisó que la patria potestad, acorde con su función tutelar, sólo debe perderse cuando resulte ser una medida necesaria, idónea y eficaz para preservar el interés superior del menor”.

Otro criterio que destacó la Ministra Piña Hernández fue el derecho a la lengua indígena, el cual se analizó si el primer párrafo del artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión transgrede el derecho de las personas in-

dígenas a expresarse en su lengua, en las transmisiones de las estaciones radiodifusoras de los concesionarios.

Al respecto, dijo, se abordó el estudio de los derechos lingüísticos que amparan el derecho de los pueblos y personas indígenas a fundar o utilizar los medios de comunicación y se estableció que ese ejercicio deberá hacerse en condiciones de no discriminación, y mediante la adopción de medidas por parte del Estado que lleven a asegurar la diversidad cultural en dichos medios.

En consecuencia, apuntó, se declaró inconstitucional la porción normativa del artículo 230, citado que señala que: “En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios deberán hacer uso del idioma nacional”.

Ello, dijo, porque ese artículo establece el uso de una sola lengua nacional –entendida ésta como el español– en las estaciones radiodifusoras de los concesionarios, cuando la Constitución General protege de igual manera a las lenguas indígenas, con lo que se reconoce el derecho de las personas indígenas de acceder a las concesiones comerciales con el uso de su lengua nativa.

El derecho humano a la educación, autonomía universitaria y principio de progresividad fue otro de los criterios que hizo notar la Ministra Presidenta. En el asunto, relató, una estudiante impugnó la constitucionalidad del Acuerdo de un Consejo Universitario a través del cual se determinó que los alumnos que cursaran la educación media superior y superior, deberían cubrir las cuotas de inscripción o reinscripción correspondientes en sus respectivas escuelas y facultades, niveles educativos que en la Constitución estatal se establecen como gratuitos.

“Ello, llevó a determinar que si bien la Carta Magna no obliga, en principio, a que el Estado Mexicano provea de manera gratuita la educación superior, sin embargo, cualquier autoridad, puede extender la gratuidad a este nivel, de acuerdo con el principio de progresividad previsto en el artículo 1º. Constitucional, y en diversas normas internacionales, ya que ello amplía el contenido del derecho humano a la educación”.

Y, mencionó, que si bien es cierto que en ejecutorias anteriores se ha establecido que el derecho fundamental a la educación es un derecho social.



La Sala, indicó, fijó el criterio de que su alcance y tutela también están sometidos, entre otros, al principio de progresividad y cualquier limitación en ciertas condiciones excepcionales (como por ejemplo, la carencia de recursos de la institución, que se agotó el presupuesto, y/o que los recursos se han destinado a la protección de otro derecho fundamental de mayor importancia), debe ser plenamente justificada y someterse a un escrutinio judicial intenso”.

En el caso, explicó que la concesión del amparo implicó para el Gobernador, transferir a la Universidad los recursos necesarios para garantizar la gratuidad de la educación que reciba la quejosa, hasta el nivel licenciatura, lo que incluye, al menos, cubrir las cuotas de inscripción con cargo al presupuesto del Estado. Y para la Universidad y sus autoridades, abstenerse de vulnerar la gratuidad de la educación superior que reciba la quejosa, esto es, como mínimo, evitar cobrarle las cuotas de inscripción durante su educación superior.

La Ministra Piña Hernández agradeció a sus pares de la Primera Sala por su profesionalismo, compromiso y sensibilidad en la decisión de los asuntos; al Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales por su calidez, sentido humano, vigor e incansable actividad y por su firme conducción al frente de la Presidencia del Ato Tribunal, y al personal de la Primera Sala por los resultados plausibles en la labor jurisdiccional. 🖐️

Segunda Sala comprometida con la protección a los derechos humanos: Ministro Alberto Pérez Dayán

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Ministro Alberto Pérez Dayán, Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ratificó el compromiso de ese órgano colegiado con la consolidación del orden jurídico y la protección a los derechos humanos, pese a los ataques de quienes no desean un México próspero y pacífico.

Al rendir el informe de labores de la Segunda Sala correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, en el salón de Plenos del Alto Tribunal, afirmó que los esfuerzos del Poder Judicial de la Federación están orientados a garantizar a todos los mexicanos el acceso a la justicia.

“Aun ante los cobardes embates, dolorosos daños y pérdidas personales irreparables que nos han infligido quienes no desean un México próspero y pacífico, seguiremos concentrando con tesón y compromiso nuestros esfuerzos en la consolidación del orden jurídico mexicano y de su elaborado sistema de protección a los Derechos Humanos, de modo que sean los principios rectores de tales objetivos los que orienten el sentido de sus fallos, a fin de garantizar el acceso a la justicia que el Constituyente originario anheló”.

Respecto del próximo relevo en la Presidencia de la Segunda Sala, el Ministro Pérez Dayán dijo tener la satisfacción personal del deber cumplido, y consideró que, con una nueva conducción de los trabajos en 2017, “las cosas se harán mejor, pero me convenzo de que las bases para ello aquí se quedan”.

En la introducción de su informe, agradeció a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y a los Ministros Juan Silva Meza, hoy en retiro, y José Fernando Franco González-Salas, su voto de confianza al designarlo, entonces, Presidente de la Segunda Sala, e hizo un reconocimiento a su siempre invaluable apoyo, su compañerismo, su consejo y su incondicional solidaridad.

También hizo extensivo su agradecimiento a los Ministros Eduardo Medina Mora y Javier Láynez Potisek, por la contribución de ambos al logro de los resultados alcanzados.

“Sin embargo, y por encima de todo, ninguno de los retos y desafíos hoy superados hubiera sido alcanzado, sin la incondicional entrega de todo el personal adscrito a las ponencias y a la Secretaría de Acuerdos de la Sala, quien con esfuerzo y dedicación hizo posi-



ble, y seguirá haciéndolo en lo futuro, el óptimo desempeño de la misma”, destacó.

Afirmó que si bien todavía queda camino por recorrer, la SCJN, como máximo intérprete de la Constitución ha perfilado y posibilitado un significativo avance en la consolidación del sistema de protección de los derechos humanos, con la adopción de medidas funcionales que permiten garantizar el mejor y más eficaz acceso a la justicia, como el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación.

Con esta herramienta, explicó, es posible enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias, mediante el empleo de las más avanzadas tecnologías de la información.

En el año judicial que concluye, precisó, dicho sistema permitió integrar, a partir de expedientes impresos, 3 mil 540 electrónicos, y de las 31 solicitudes formuladas por las partes para realizar consultas, presentar promociones y recibir notificaciones, 27 se acordaron favorablemente, en tanto los interesados gestionaron y recibieron la firma electrónica que los autentifica y autoriza para actuar válidamente.

Otro de los logros alcanzados en este rubro, enfatizó, fue la optimización en el uso de las herramientas cibernéticas para comunicar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, todas las resoluciones definitivas dictadas por esta Sala, el mismo día en que quedan autorizadas, es decir, las sentencias pronunciadas por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación son legalmente recibidas por la vía electrónica, en menos de veinticuatro horas siguientes a su firma.

“En una vertiente paralela integrada al Módulo de Trámite de Intercomunicación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN), se creó un apartado que permite enviar las resoluciones definitivas una vez autorizadas, a los órganos jurisdiccionales revisados, lo cual facilitó la remisión de testimonios, liberando a las ponencias de la responsabilidad de elaborarlos físicamente, mejorando con ello el aprovechamiento de los recursos humanos de este Alto Tribunal en otras tareas”.

De esta forma, explicó el Ministro Pérez Dayán, el documento autorizado y digitalizado, es comunicado el mismo día por vía electrónica al órgano de origen, que

genera el acuse de estilo para constancia, imprime los testimonios necesarios y procede a notificarlos a las partes.

Resultados de la función jurisdiccional

Durante el periodo del informe, detalló el Ministro, ingresaron 3 mil 891 asuntos, que sumados a los 726 en existencia, dan un total de 4 mil 617, de los cuales egresaron 3 mil 428, es decir, 74.25 por ciento del total, quedando pendientes de trámite y resolución mil 189 expedientes.

De los asuntos egresados, 19 se remitieron al Tribunal Pleno o a la Primera Sala para su resolución; 86 causaron baja por acuerdo de Presidencia y 3 mil 323 se fallaron en 42 sesiones celebradas por la Sala, esto es, 79 asuntos resueltos, en promedio, por cada sesión semanal.

De los asuntos resueltos, se decidieron 652 amparos directos en revisión; 275 amparos en revisión; 153 conflictos competenciales; 166 contradicciones de tesis, 159 facultades de atracción; 916 recursos de inconformidad y 798 recursos de reclamación, que en total representan el 93.86 por ciento de los asuntos fallados en el periodo que se informa. La materia que prevaleció en los juicios de amparo y en las contradicciones de tesis, fue la administrativa.

En el trámite de los asuntos, se dictaron 13 mil 608 acuerdos de Presidencia y se practicaron 16 mil 993 notificaciones. La Sala emitió además 136 tesis aisladas y 205 jurisprudencias.



El Ministro Pérez Dayán detalló también algunos de los asuntos más relevantes resueltos en la sala, que captaron el interés de la sociedad y de la comunidad jurídica.

En materia de equidad de género, citó el amparo promovido en contra del artículo 152 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973, por violación a los principios de igualdad y no discriminación, pues impone requisitos adicionales para obtener una pensión al viudo de los que exige a las viudas, como acreditar una incapacidad total y dependencia económica respecto de la trabajadora fallecida.

La Segunda Sala consideró que esta disposición otorga un trato diferenciado no razonable ni justificado entre géneros, en menoscabo de los derechohabientes varones, afectando su régimen de seguridad social integral, al privarles de un beneficio pensionario y, más aún, de las prestaciones económicas, médicas y asistenciales que deben corresponderles.

Respecto del derecho a la igualdad entre el varón y la mujer, agregó, se concedió el amparo solicitado en contra de las disposiciones de la Ley del Seguro Social y los ordenamientos que regulan la prestación y operación del servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispositivos que hacen distinción de este beneficio, al otorgarlo sin taxativas a las aseguradas, mientras que para los varones establecen requisitos injustificados.

En materia de derechos humanos, la Sala fijó un importante precedente con motivo de la protección y defensa de un menor, cuyos padres ejercieron acción legal en contra de una revista que publicó su imagen en una fotografía tomada en el cunero de un hospital, sin autorización de aquéllos, y se utilizó con fines de lucro.

La Sala determinó que el derecho a la imagen es parte de las prerrogativas inherentes a las personas y se erige como una limitante al ejercicio libre del mismo por terceros, al impedir que sin el consentimiento de una persona, cualquier tercero la explote a conveniencia, lo cual se justifica y evidencia con mayor intensidad tratándose de menores de edad, como sucedió en el caso concreto.

La Segunda Sala también emitió fallos que ampliaron la protección a los derechos humanos de grupos vulnerables, como el referente a

educación sexual de los menores, prevención y salud reproductiva.

En este caso, padres de familia impugnaron la constitucionalidad de diversos artículos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por considerarlas violatorias del interés superior del menor, provocar discriminación por razón de su género, limitar indebidamente la patria potestad de los padres, y generar un ambiente nocivo en detrimento de los niños, niñas y adolescentes.

Al resolver el caso, la Segunda Sala estimó que los artículos impugnados no son contrarios al interés superior del menor ni al derecho de los padres de educar a sus hijos, por hacer referencia a la libertad sexual de las personas, pues no están dirigidos a influir en cuestiones atinentes a la sexualidad de los menores de edad, ni atentan contra la creación de un entorno seguro y propicio, sino se limitan a reconocer y proteger el derecho humano de igualdad ante la ley y la libre determinación de las personas.

La Sala también amparó a un grupo de personas mayores de edad con discapacidad que tramitaron un juicio de amparo y, al hacerlo, el Juez de Distrito les asignó un representante especial por esa condición, resolución que impugnaron por considerar que, con esa designación, se desconoce su capacidad y personalidad jurídica y, por tanto, se obstaculiza su derecho de acceso efectivo a la justicia.

La Sala resolvió que las personas con alguna discapacidad pueden acudir al juicio de amparo por propio derecho, inclusive cuando tengan legítimo representante, y que si bien el legislador previó la posibilidad de que cuando una persona con discapacidad promueva un juicio de amparo, pueda existir un apoyo en su tramitación, ésta tiene el derecho de elegirlo y, en su caso, de rechazar la designación oficiosa a cargo del juzgador.

Otro tema de relevancia resuelto por la Segunda Sala, destacó el Ministro Pérez Dayán, fue el relacionado con el derecho a la privacidad de las comunicaciones e integridad de las personas y la geolocalización en tiempo real.

Los Ministros determinaron que la obligación prevista en los artículos 189 y 190, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de proporcionar a las autoridades competentes los datos relativos a la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación mó-



vil, sin autorización judicial, no constituye una violación al derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones.

La Sala concluyó que para solicitar y recibir la información de datos estructurados, es decir, aquella que es conservada hasta por dos años por los concesionarios o permisionarios en materia de telecomunicaciones y que incluye nombre y domicilio del usuario, tipo de comunicación, origen y destino de las llamadas, fecha, hora y duración de las mismas, así como el servicio de mensajería o multimedia, se debe observar lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Federal, esto es, que la entrega de ésta sólo procederá con la autorización del Juez de Control, a petición de quien esté legalmente facultado para solicitarla.

La Segunda Sala se pronunció también por los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía móvil al negar a varias empresas operadoras el amparo que promovieron en contra del artículo 191, fracciones V, XVI, XX y XXI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establecen diversos derechos en favor de los usuarios de los servicios de telefonía móvil en su calidad de consumidores.

En materia fiscal la Segunda Sala avaló la constitucionalidad de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan el buzón tributario y la contabilidad y revisión electrónicas. ➡

PJF da la bienvenida al Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Cruz Ramos

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La independencia judicial se demuestra y fortalece con un desempeño eficaz, pues el acceso a la justicia mejora si hay eficiencia en el trabajo, afirmó el Ministro Javier Laynez Potisek, al dar la bienvenida al Poder Judicial de la Federación al Consejero de la Judicatura Federal Jorge Antonio Cruz Ramos.

En sesión solemne conjunta de plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), consideró que la independencia judicial es una especie de balanza en la que están, de un lado, la eficacia y, del otro, el conocimiento del derecho, el sentido de la justicia y la serenidad en el estudio.

“Este difícil equilibrio es responsabilidad de todos y cada uno de quienes formamos el Poder Judicial, pero sin duda, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal encabezar, dirigir y evaluar este esfuerzo”, destacó tras hacer un breve resumen de la trayectoria de más de 30 años del nuevo consejero en el PJF.

El Ministro Laynez recordó que el Consejero Cruz Ramos ha hecho de la sistematización del trabajo judicial una premisa básica que permite mantener la administración, vigilancia y disciplina de los más de novecientos órganos de impartición de justicia del país, al introducir al trabajo jurisdiccional las herramientas de las tecnologías de la información que permiten al PJF cumplir su labor de manera más eficaz.

Entre las aportaciones del nuevo Consejero, citó la atención y apoyo a los impartidores de justicia mediante la simplificación de procesos administrativos y difusión de buenas prácticas judiciales; la integración de los sistemas de control, la digitalización de expedientes, el sistema de control automatizado, las facilidades para tramitar los juicios en línea, esto es, la apli-

cación de las tecnologías de la información al trabajo judicial que ponen a la vanguardia la justicia federal, y puede servir de ejemplo al mejoramiento de los sistemas judiciales locales.

“Jorge Cruz Ramos ha proveído a la Judicatura Federal con elementos para que la casa de la justicia esté en orden. Porque si bien es cierto que los principios republicanos contenidos en las funciones constitucionales del Consejo de la Judicatura Federal no instituyen estándares de desempeño severos, implacables ni tasados, lo cierto es que la independencia judicial se vivifica y fortalece, si la casa está en orden”.

El Ministro Laynez destacó la importancia de la eficacia en el trabajo jurisdiccional, de cara a tres importantes retos que enfrenta el Poder Judicial de la Federación:

- a) redistribuir la competencia de los órganos jurisdiccionales a partir de factores de desarrollo económico, concentración y desplazamiento poblacional, bajo criterios que permitan atender la demanda de justicia en el lugar más cercano;
- b) eficientar la infraestructura existente, las adquisiciones y la obra pública del Poder Judicial en un momento en que los recursos públicos son escasos y están sujetos a un estricto escrutinio público, y
- c) continuar con el mejoramiento de los métodos de selección de jueces y magistrados, así como la evaluación periódica de estos funcionarios judiciales.

“Para ello, se requiere encontrar mecanismos basados mucho menos en la demostración escolarizada del conocimiento, la numeraria o el rezago y concentrarnos más en las habilidades que se requieren para impartir una justicia de calidad”, enfatizó.



Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Antonio Cruz Ramos. Foto: Gustavo Ojeda

En su mensaje, la Consejera de la Judicatura Federal, Rosa Elena González Tirado resaltó las cualidades profesionales del nuevo Consejero, su doble formación como juzgador y administrador, que “potencia sus saberes y le capacita especialmente para las importantes funciones que emprenderá en el Consejo de la Judicatura Federal”.

“Señor consejero, llega usted a un cuerpo colegiado que tiene más responsabilidad de la que algunos creen. Para el Poder Judicial Federal es importante, pero más aún, lo es para el Estado Mexicano, porque las decisiones que tomamos fortalecen el Estado de derecho al resguardar los mecanismos necesarios para el debido acceso a la justicia y solucionar los problemas estructurales y funcionales de casi mil 700 órganos jurisdiccionales, otros tantos administrativos, en los que confluyen más de 48 mil servidores públicos”.

En su intervención, el Consejero Cruz Ramos agradeció el apoyo otorgado por su familia a lo largo de su carrera, así como de los juzgadores y Ministros con los que ha coincidido en sus diferentes encargos, y manifestó que una de las más importantes lecciones que aprendió es que la dedicación y el esfuerzo dignifican al ser humano y que cualquier categoría de la carrera judicial que se desempeñe debe realizarse con honor y respeto a México.

“Me encuentro hoy, en este recinto, con humildad, agradecido por la confianza que se me ha otorgado,

dichoso de la oportunidad que se me brinda de continuar al servicio de la sociedad mexicana y consciente de la tarea que enfrentamos todos los que trabajamos en el Poder Judicial de la Federación”.

Reconoció que, como nación atravesamos tiempos difíciles, estamos en medio de profundos cambios, no sólo al interior de la sociedad mexicana, sino también en el contexto global de las naciones.

“Los desafíos que enfrentamos son reales y graves, nuestra Patria necesita de todos los mexicanos y especialmente de sus juzgadores federales, en nosotros descansa el pilar más importante de nuestra sociedad: el respeto a los derechos humanos. La última línea de defensa para proteger a quien le han sido vulnerados, de llevar a su máxima consecuencia la justicia federal, sin dilación y con imparcialidad”.

El Consejero dijo estar convencido de que los jueces se conducen de manera profesional, especializada, eficaz, moderna y humana, para que las personas disfruten de condiciones de tranquilidad y seguridad jurídica, teniendo la certeza de que la ley se aplica para todos sin distinción, coadyuvando para que la nación conviva en un clima de seguridad y paz social.

Al término de la sesión, el Consejero recibió del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, la credencial y el distintivo que lo acreditan como nuevo integrante del CJF. 🖐️

Quien adquiere la nacionalidad mexicana tiene el compromiso de cumplir con la Constitución: Ministro Cossío Díaz

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Al participar en la Ceremonia de Entrega de Cartas de Naturalización de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, dio la bienvenida a más de 100 nuevos mexicanos, no sin antes recordarles que a partir de este acto, tienen nuevos compromisos jurídicos con México, todos lo que prevé la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que el próximo 5 de febrero, cumplirá 100 años de su promulgación.

Todos ustedes, agregó, al recibir su Carta de Naturalización, habrán asumido, desde luego, sus compromisos jurídicos con este país, todo lo que prevé nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos; un sistema de protección que estamos tratando todos de construir para ustedes.

Acompañado en el presidium por los funcionarios de la Cancillería Rosario Elena Graham Zapata, Directora General de Asuntos Jurídicos; Mónica María Antonieta Velarde Méndez, Directora General Adjunta, y Oscar Gómez Bravo Topete, titular del Órgano Interno de Control, el Ministro Cossío Díaz reconoció que nunca había pensado participar en un evento de esta naturaleza, en su carácter de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y tener

la oportunidad de darles la bienvenida a los nuevos mexicanos a este país.

Desde el salón José María Morelos y Pavón de la sede de la Cancillería, el Ministro de la SCJN hizo saber a los connacionales que, sin duda, han hecho algún recuento sobre la tradición tan importante que México ha tenido con personas nacidas en otro país, ya que a lo largo de su historia, ha recibido a migrantes de diferentes naciones con los brazos abiertos.

“Hemos tenido migraciones económicas, piensen ustedes a finales del Siglo XIX cuando vinieron personas de Alemania, otras de religión judía a vivir a México; igual, al comienzo de los años 20, cuando tuvimos una larga migración española, por las condiciones difíciles que ese país pasaba”.

La muy conocida migración que tuvimos con motivo de la Guerra Civil española, donde muy tristemente ese país se desgajó, se despedazó, se desangró, pero aquí recibimos a muchísimas personas, que hoy siguen siendo muy importantes, en nuestra tradición, abundó.

Piensen –añadió– también en los momentos en que recibimos a personas que venían de otros países por los conflictos tan terribles de Argentina y Chile, y los momentos de represión en esos países sudamericanos.



De Izq. a der. Por parte de la Cancillería, Mónica Velarde Méndez, Directora General Adjunta de Asuntos Jurídicos; Oscar Gómez Bravo Topete, titular del órgano interno de control, y Rosario Graham Zapata, Directora General de Asuntos Jurídicos, y José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

Ojalá, les dijo, que todos ustedes tengan la capacidad de observar, lo que este país ha hecho por otras personas, cómo los hemos recibido, la condición importante que les hemos dado para que formen parte de nosotros, no como extranjeros, sino como hermanos.

El Ministro del Alto Tribunal les pidió que reflexionen, y que aprendan de esta historia de México, “ojalá que convivan entre nosotros, porque a partir de que recibieron sus cartas son mexicanos por naturalización, y ya tienen todos los derechos de los que también nacimos en estas tierras.

“Bienvenidos a este país, siéntanse orgullosos de ser mexicanos y háganos a los mexicanos por nacimiento, también sentirnos orgullosos de recibirlos con los brazos abiertos, como lo estamos haciendo en este acto. Muchas felicitaciones a todos ustedes y a sus familias, concluyó.

Por su parte, a nombre de la Canciller, Claudia Ruiz Massieu, la Directora General de Asuntos Jurídicos de la SRE, Rosario Elena Graham Zapata, les dio la bienvenida a los nuevos mexicanos afirmando que:

“México los recibe con los brazos abiertos y ustedes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos que establece nuestro marco normativo

de nuestro país y que desde ahora, forman ustedes ya parte”.

Reconocemos –agregó– los distintos orígenes de cada uno de ustedes, la universidad cultural, que es fundamental para nosotros, pues, somos conscientes de las valiosas aportaciones que seguirán haciendo a nuestro país.

Más allá del vínculo jurídico, subrayó, la nacionalidad conlleva a un sentimiento de pertenencia a una patria que los ha recibido y que los acoge como miembros de esta sociedad.

En este día tan importante, la Canciller Claudia Ruiz Massieu, les transmite el mensaje de que no olviden que como mexicanos, en esta Secretaría de Relaciones Exteriores, tendrán siempre las puertas abiertas, tanto en México como en el exterior, sean todos bienvenidos.

Para concluir la ceremonia, la Directora General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Mónica María Antonieta Velarde Méndez, dio lectura de la Carta de Principios y Valores para los nuevos connacionales y se rindieron honores a nuestro Lábaro Patrio, no sin antes entonar el Himno Nacional acompañados por la banda de Guerra y la escolta de Servicio de Protección Federal. 🖐️

Debemos eliminar las barreras que dificultan la inclusión y la participación de personas con discapacidad

ISABEL SALMERÓN

En México subsiste un desconocimiento sobre la discapacidad y los derechos de las personas que comparten esta condición, lo que, en los hechos, significa una doble barrera que deben sortear las limitaciones físicas e intelectuales, y además los prejuicios, los estigmas, los estereotipos y la discriminación totalmente injustificados.

Así lo señaló el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y se pronunció por eliminar todas las barreras que dificultan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que supone modificar las actitudes que fomentan la estigmatización e institucionalización de la discriminación.

Al participar en el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, subrayó que el ejercicio de la libertad y de la independencia que deben tener todas las personas con discapacidad, requieren recursos, decisiones, marco jurídico y, primordialmente, actitudes que impliquen una mayor sensibilización, compromiso y obligaciones específicas por parte de los Estados.

Hizo énfasis en que “una sociedad democrática garantiza a todas las personas su dignidad, su libertad y su autonomía sin exclusión ni diferencia alguna”, por ello, el Poder Judicial de la Federación (PJF) en ejercicio a cabalidad de su esfera de competencia, procura garantizar el derecho a la justicia de todas las personas con discapacidad, sabedor de que uno de los

grandes retos de las sociedades contemporáneas, de cara al futuro, es el de incluir a todos.

Exhortó a los servidores públicos a combatir los estigmas, los prejuicios, la discriminación y la ignorancia; a derribar todas las barreras que obstaculicen la inclusión; a que cada uno sea garante permanente en la defensa de todos los derechos de todas las personas sin distinción.

Ante un público plural conformado por decenas de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales y servidores públicos reunidos en el Área de Murales del Alto Tribunal, recordó que el 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Resolución 47/3, que proclama al 3 de diciembre, como el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, e insta a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a prestar su total cooperación en la observancia de esta jornada.

El 13 de diciembre de 2006, fueron aprobados en el organismo internacional, tanto la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, como su Protocolo Facultativo y a la fecha, 182 países han firmado la Convención y 153 la han ratificado, entre ellos México, que en 2010, de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contaba con más de cinco millones de personas con alguna discapacidad.

Cifras que revelan, dijo el Ministro Presidente, que en este país las personas con alguna discapacidad constituyen un grupo que se encuentra en desventaja con el resto de la población; desgraciadamente, y en



De izq. a der. Ministros Javier Laynez Potisek y José Fernando González Salas; Jan Jarab, Representante en México del alto Comisionado de la ONU DH; Ministros Alberto Pérez Dayán, José Ramón Cossío, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

muchas ocasiones, sufren discriminación y exclusión social y laboral.

Según los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación, de 2010, levantada por CONAPRED, el 70.6 por ciento de la población encuestada cree que no se respetan, o se respetan sólo en parte, los derechos de las personas con discapacidad. Por su parte, el 33 por ciento de las personas con discapacidad encuestadas, han sentido que sus derechos no son respetados o no se respetan totalmente, precisamente por tener una discapacidad.

“Debemos reconocer, por ello, en primera instancia, que son reprobables los actos y, peor aún, las actitudes que no reconocen los derechos de las personas con discapacidad, y que son factores que agravan su discriminación y la exclusión de la sociedad, y aumentan su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación”.

Por ello, enfatizó, en el PJE, estamos conscientes de que nuestras resoluciones, cuando tratan estos temas, deben ser un elemento disparador para evitar la discriminación y favorecer el respeto pleno de los derechos de todas las personas, sin distinción.

Precisamente, desde el traslado material de esos criterios hacia el esquema del quehacer institucional que compete a este Alto Tribunal, en todos sus niveles de acción, sobre la base del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, dijo, instruyó la realización de

programas orientados a maximizar el ejercicio de los derechos por parte de personas con discapacidad.

De esa instrucción han surgido, hasta el momento, dos programas -que han contado con la colaboración de diversas organizaciones encargadas de la representación de los intereses y derechos de las personas con discapacidad-, que pretenden ser un modelo de referencia cuyas políticas internas y buenas prácticas puedan replicarse al resto de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Informó que en ellos han participado la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Libre Acceso, A.C., Accesibilidad Web Hearcolors, el Centro Panamericano COLABORE, la Fundación Inclúyeme, la doctora Rita Romanowsky, Comunicación para la Inclusión, A.C. y la activista Katia de Artigues.

El cuanto a los programas se refirió al *Modelo de Inclusión Educativa en el Centro de Desarrollo Infantil de la Suprema Corte, Artículo 123 Constitucional*, cuya finalidad es impactar en el desarrollo de una vida independiente de las niñas y niños con discapacidad, al dotarlos de instrumentos tanto educativos, como en materia de salud y psicología, y además, trascender en el cambio de actitudes para fomentar en todas las niñas y niños la práctica de tratar como iguales que son a todas las personas y, al mismo tiempo, llevar dicha actitud a sus familias y personas cercanas.



Foto: Marisa Millares

El segundo objetivo, apuntó, es el *Programa Integral de Inclusión Laboral en el Alto Tribunal*, un programa piloto elaborado con la convicción de que la inclusión de personas con discapacidad debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, no discriminación, y dignidad de las personas, así como con base en el talento, las cualidades y las aptitudes.

Programa que exigió la adopción de diversas acciones. En primer término, se involucró el desarrollo de infraestructura física accesible en la SCJN, así como de las 45 Casas de la Cultura Jurídica. En esta vertiente se pretendió dotar de accesibilidad a las trabajadoras y los trabajadores de este Alto Tribunal y al público usuario de las instalaciones, para lograr un acceso efectivo a la justicia y el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Otra acción de vanguardia fue la realización, por primera vez, del Concurso abierto para ocupar 10 plazas de Técnico Administrativo para personas con cualquier discapacidad, mismas que en el futuro estarán reservadas exclusivamente a personas con discapacidad, sin que ello quiera decir que no podrán concursar para otras.

Adicionalmente, como parte del Programa Integral, también se llevan a cabo los ajustes en materia de tecnologías de la información, a fin de brindar una mayor accesibilidad a personas con discapacidad; se organizan programas de capacitación y sensibilización, dirigidos al personal, sobre la atención a dicho grupo de personas, y se capacita a servidores públicos adscritos a las áreas de atención de servicio primario,

en materia de lengua de señas mexicanas, en beneficio de las personas con discapacidad auditiva que visitan nuestras instalaciones, mismo que puede extenderse a los juicios orales que lleva a cabo PJJ.

El Ministro Presidente estuvo acompañado de Jan Jarab, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos; de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Javier Laynez Potizek, y de los Consejeros de la Judicatura Federal, Jorge Cruz Ramos y Rosa Elena González Tirado.

Así como del Senador Pablo Escudero, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH; Raúl Cervantes Andrade, Procurador General de la República; Aurelio Nuño Mayer, Secretario de Educación Pública, y la senadora Angélica de la Peña, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

En su oportunidad, Jan Jařab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, indicó que la iniciativa que la Suprema Corte emprendió para fomentar el empleo a personas con discapacidad y que estas puedan desempeñar sus funciones sin discriminación es sin duda una muestra del compromiso que dicha institución tiene por el respeto y promoción de los derechos humanos de dichas personas, pero sobre todo, es un gran ejemplo de cómo se pueden y deben eliminar algunas de las barreras que enfrentan.



Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de la ONU DH. Foto: Marisa Millares



Ceremonia de conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Foto: Gustavo Ojeda

“Después de revisar los perfiles de las personas que participaron en el concurso estamos convencidos de que la Suprema Corte se verá beneficiada con el trabajo de quienes han sido seleccionados”.

Esperamos, dijo, que esta iniciativa pueda servir de modelo para que tanto en el Poder Judicial Federal, en su conjunto, en los poderes judiciales de las entidades federativas y en todas las instancias del gobierno se eliminen las barreras existentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás. El ejemplo que se realiza desde el sector público será determinante para impactar también en el sector privado.

En cuanto al *Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123*, dijo que los “aquí presentes somos conscientes de las bondades que las instancias infantiles ofrecen a padres y madres de familia para poder continuar con el propio desarrollo profesional. La condición de discapacidad de sus hijos e hijas no debe ser impedimento para poder acceder a este derecho”.

En el *Día Internacional de la personas con Discapacidad*, que este año coincidió con la conmemoración de los diez años de la adopción de la convención de los derechos de las personas con discapacidad, constituyó una oportunidad para analizar la situación de este sector en el país a través de los alcances de las sentencias del Alto Tribunal emitidas en la materia.

Cecilia Armengol Alonso, Secretaria de Estudio y Cuenta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; Natalia Reyes Heróles, Secretaria de Estudio y Cuenta en la Ponencia de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, y el abogado Isidro Manuel Muñoz Acevedo, participaron en la Conferencia sobre *la relación y la regulación del Derecho y las personas con discapacidad*.

Ahí se ofreció un panorama general sobre los modelos de discapacidad que han privado en el país y como se han reformado hasta llegar a un modelo incluyente, para después analizar sentencias del Alto Tribunal en la materia.

La conferencia dio lugar a que varias personas con discapacidad opinaran sobre su situación y cómo han sido marginados e incluso discriminados, tanto en el empleo como en los servicios médicos.

La conmemoración del *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, cerró con un concierto en *Lengua de Señas Mexicanas*, realizado en el Área de Murales del Edificio Sede.

Personas con alguna discapacidad, débiles auditivos, mudos o sordomudos, conformaron un público entusiasta que disfrutaron la actuación de sus compañeros que cantaron, bailaron e inclusive actuaron. Las palmas arriba en señal de aplauso fueron copiosas durante todo el concierto. 🖐️

Alcanzar la excelencia en la formación de juzgadores, compromiso del IJF: Magistrado Mondragón Reyes

MIGUEL NILA CEDILLO

El Poder Judicial de la Federación (PJF) tiene el compromiso de mejorar las condiciones para el acceso a la justicia, y para ello cuenta con excelentes juzgadores federales en el país, afirmó el Magistrado Salvador Mondragón Reyes, director del Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

Al rendir su informe anual de actividades, noviembre 2015-noviembre 2016, ante el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales y Consejeros de la Judicatura Federal, el Magistrado de Circuito habló sobre los retos y perspectivas en la Escuela Judicial.

“Este año hemos puesto en marcha diversos proyectos para elevar la calidad de nuestra oferta académica y de los procesos de selección; estos proyectos tienen como base un profundo diagnóstico sobre la forma en que ésta institución ha realizado las funciones que le han sido encomendadas: una visión retrospectiva, los objetivos y las metas de educación integral que ha fijado”.

Destacó que la actuación del IJF, a lo largo de este periodo, ha estado marcada por la reestructuración y búsqueda de la excelencia académica; basada en el aprendizaje del pasado, consolidándose en el presente y abriendo brecha para un mejor futuro.


Durante su informe, el Magistrado Salvador Mondragón Reyes, titular de Instituto de la Judicatura Federal, se refirió a la necesidad de robustecer las políticas judiciales en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos e impulsar el Estado de Derecho.

“La labor sigue en marcha; la capacitación en materia de derechos humanos no puede ni debe descansar: se requiere contar con una sólida base para mejorar el cumplimiento del debido proceso,

el acceso y accesibilidad a la justicia sin discriminación; el respeto de los principios de presunción de inocencia y de penas mínimas; la provisión para protección especial a menores de edad; el otorgamiento de servicios de traducción para aquellas personas que lo necesiten; el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad durante el proceso judicial, y la reparación del daño”, aseveró.

En torno a las reformas en materia de derechos humanos y justicia penal, el Instituto de la Judicatura Federal ha realizado enormes esfuerzos para auxiliar, en el ámbito de su competencia, al Consejo de la Judicatura Federal en su implementación, con un papel sumamente importante para la transición judicial de un sistema a otro, pues uno de los engranes necesarios es la capacitación de jueces y magistrados, así como la formación de nuevos cuadros bajo el nuevo paradigma de justicia en México, dijo.

“El Poder Judicial de la Federación tiene el compromiso de facilitar y mejorar las condiciones para el acceso a la justicia, siendo éste uno de los derechos de mayor trascendencia en la vida democrática de un país, que permita a todos los ciudadanos el acceso a ser escuchados y obtener una justicia pronta, objetiva e imparcial. El IJF ha establecido una línea de investigación que pretende arrojar resultados concretos y específicos que faciliten la toma de decisiones”.

Mencionó que el reto del IJF es grande, pero “estén seguros que todos los que trabajamos en la Escuela Judicial lo asumimos con toda responsabilidad y con la convicción de que lograremos los retos propuestos por todos ustedes”. 



Firman Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social el IFDP y la Universidad Intercontinental, Campus Sur


Con el propósito de que estudiantes de la Licenciatura de Derecho de la Universidad Intercontinental, A.C., Campus Sur, puedan realizar su servicio social en el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), se suscribió un convenio de colaboración entre ambas instituciones.

La suscripción del convenio, que tuvo lugar en la Sala de Juntas del propio IFDP, fue signado por Mario Alberto Torres López y Esperanza del Consuelo Vera Díaz, Director General y Secretaria Técnica de Coordinación Externa del Instituto, respectivamente.

En tanto que por la Universidad Intercontinental suscribieron el convenio Hugo Antonio Avendaño Contreras y Edgar Jonathan Ramírez Tena, Vicerrector y Director Académico de Derecho, respectivamente,

quienes estuvieron acompañados de Sergio Sánchez Iturbe, Director Divisional de Negocios, y Angélica María del Socorro Monroy López, titular de comunicación institucional.

Es de señalar que el objetivo del instrumento jurídico es que el IFDP permita a los alumnos de la universidad que tengan aprobados el 70 por ciento de los créditos de la Licenciatura de Derecho, realizar su servicio social por un término de 6 meses ininterrumpidamente.

Para tal efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores que desempeñan los defensores públicos y los asesores jurídicos en las materias penal, civil, fiscal, administrativa y las derivadas de causas penales del ámbito federal. 

Realizan SCJN y Universidad Pompeu Fabra Segunda Edición de la Cátedra *Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación*

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Del 14 al 20 de octubre se llevó a cabo la segunda edición de la Cátedra *Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación*, organizada conjuntamente por el Alto Tribunal y la Universidad Pompeu Fabra, con sede en Barcelona, España.

Creada en 2015 mediante la celebración de un Convenio de Colaboración Específico suscrito entre ambas instituciones, la Cátedra de Derechos Humanos tiene la finalidad de promover la capacitación del personal, reconocer la labor jurisdiccional desarrollada por el Alto Tribunal en la protección de los derechos fundamentales, así como difundir entre estudiantes, profesores e investigadores, los criterios jurisprudenciales más relevantes emitidos por la Suprema Corte a lo largo de un año calendario.

Entre las actividades previstas en el marco de la Cátedra se encuentran la impartición de un curso en materia de derechos humanos para Secretarios de Estudio y Cuenta. En este segundo año, el tema central del curso versó sobre “la garantía judicial de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)”.

Asistieron diez funcionarios de la Corte quienes, durante las sesiones programadas, tuvieron la oportunidad de conocer y profundizar en el estudio de sentencias emitidas por la Corte Europea de Derechos Humanos y por otros órganos jurisdiccionales de na-

ciones europeas, orientados a salvaguardar y promover derechos sociales vinculados con el bienestar, la calidad de vida y, en general, las condiciones de mejoramiento de nuestras sociedades.

La justiciabilidad de los llamados DESC ha cobrado particular relevancia en la actualidad, dado el impulso que han adquirido los derechos humanos en nuestra época y el contexto de dificultad económica y desigualdad social por el que atraviesan diversos países.

Tanto en América Latina, como en otras regiones del mundo, decisiones judiciales de Cortes y Tribunales Constitucionales han contribuido a aliviar la situación en la que viven personas y grupos sociales





Participantes en la Segunda Edición de la Cátedra Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación.

menos favorecidos, así como a mejorar el medio ambiente, el acceso a la salud, a la educación, a la cultura, entre otros derechos sociales reconocidos en instrumentos internacionales.

El curso al que asistieron las y los Secretarios de Estudio y Cuenta fue complementado con la Conferencia Magistral impartida por el Ministro Alberto Pérez Dayán, quien compartió con profesores y estudiantes de posgrado de la Universidad Pompeu Fabra, criterios recientes emitidos por la Suprema Corte para proteger y garantizar derechos económicos, sociales y culturales, entre los que destacan:

La validez de medidas afirmativas para garantizar la igualdad de género en materia laboral; la obligación de la autoridad administrativa de proveer un servicio de salud adecuado para los usuarios, lo que en el caso concreto llevó a la construcción y adaptación de instalaciones dentro del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; el mejoramiento de las condiciones que permitan el desarrollo de las personas con espectro autista; así como otros criterios relevantes en materia de derecho a la igualdad; al libre desarrollo de la personalidad; y a la información.

En esta segunda edición de la Cátedra, las y los Secretarios realizaron una visita al Tribunal Constitucional de España. Ahí, fueron recibidos por su Vicepresidenta, Magistrada Adela Asua Batarrita, con

quien sostuvieron una conversación, previamente a la exposición ofrecida por dos Letrados del Tribunal —posición equivalente a la de Secretario de Estudio y Cuenta— sobre el funcionamiento del órgano, su organización y la labor encomendada a los Letrados.

El desarrollo de la *Cátedra de Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación*, ha permitido al Alto Tribunal dar a conocer su trabajo jurisdiccional en otras latitudes y promover un mayor acercamiento con instituciones académicas de prestigio internacional.

Ello ha enriquecido la capacitación recibida por las y los Secretarios de Estudio y Cuenta; ha favorecido la reflexión académica en torno al papel que desarrollan hoy en día los Tribunales Constitucionales; y ha fortalecido las relaciones internacionales promovidas durante la presente Administración, en un ánimo por difundir la labor encomendada a la Suprema Corte y contribuir a la cultura jurídica de nuestra sociedad. 🖐️



Los trabajadores del PJJF deben ser ejemplo de independencia e integridad: Ministro Aguilar Morales

MIGUEL NILA CEDILLO

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), entregó –de manera simbólica– mil 165 reconocimientos a servidores públicos que cumplieron una antigüedad de 15 a 50 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación (PJJF).

El Ministro Presidente destacó que en sus más de 20 años de funcionamiento, el CJF ha demostrado con creces contar con una relevancia incuestionable, al tener como misión, garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permiten el funcionamiento de juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes.

Lo anterior, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba una justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, acotó Aguilar Morales.

“Esta ceremonia no es solamente para la entrega de un reconocimiento simbólico a quienes cumplen años de antigüedad, sino como testimonio de la mayor gratitud al capital humano, a nuestra gente, a todos y cada uno de quienes, desde hace ya décadas, colaboran en el Poder Judicial de la Federación, enriqueciéndolo con su perseverancia, su compromiso, su profesionalismo y su lealtad”.

Señaló que trabajar en el PJJF corresponde a una vocación y también a un compromiso profesional de vida, a una actitud que nos orienta por los caminos de la justicia y que se labra día con día, en cada una de nuestras acciones.

“He afirmado que la impartición de justicia tiene que estar sustentada en una independencia real y absoluta, y que la integridad es esencial para el desempeño correcto de la función jurisdiccional”, indicó.

En la ceremonia de entrega de reconocimientos, el Ministro Aguilar Morales mencionó que no solamente los impartidores de justicia sino todos los que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, deben ser ejemplo de independencia e integridad.

“A cada uno de nosotros corresponde abonar por la transparencia, por la confiabilidad y por la legitimidad de la judicatura nacional; todos debemos trabajar de frente a la sociedad, nunca a espaldas de ella”, estableció ante la presencia de los homenajeados, sus familiares, amigos y compañeros.

Asimismo, se refirió a que la unidad y la dignidad del PJJF descansan en la excelencia, la objetividad, la imparcialidad, el profesionalismo y la independencia de cada uno de sus miembros; el servidor público del PJJF es el engrane entre quienes imparten justicia y la sociedad.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF en la entrega de reconocimientos por antigüedad 2016 en el CJF.
Foto: Eliseo Espinosa

Insistió en que los trabajadores del PJJ, día con día deben ratificar la convicción de que, al actuar con independencia e integridad, contribuyen al establecimiento de parámetros claros para la actuación del poder público, abonando a la confianza social y con ello al fortalecimiento de las instituciones que sustentan al Estado de Derecho.

“Tengo la plena convicción de que las instituciones, con su capital humano, y con el talento y el compromiso de cada una de las personas que las conforman, son las que sostienen el presente y el porvenir de nuestro país”, expresó.

La mayor obra, el verdadero legado de un servidor público, en cualquier ámbito en el que se desempeñe, es su contribución cotidiana al fortalecimiento de la viabilidad y la continuidad del Estado de Derecho, reiteró.

Nuestro trabajo, enfatizó el Ministro Presidente, encarnado con dignidad, profesionalismo y perseverancia por mujeres y hombres que han entregado décadas de trabajo al Poder Judicial Federal, es una de las actividades más elevadas del quehacer del Estado.

“La fortaleza del PJJ descansa en todos y cada uno de ustedes; a esta ceremonia concurren los verdaderos garantes del derecho de toda persona a

una impartición de justicia pronta, completa e imparcial; a esta ceremonia concurren quienes están comprometidos con la salvaguarda de la Constitución”, concluyó.

En representación de los miles de galardonados, habló la Magistrada de Circuito, Emma Meza Fonseca, quien destacó que con el paso de los años nos encontramos en la ardua lucha de mejorar y aprender, logrando la excelencia en la noble y honrosa labor de colaborar en la impartición de justicia en nuestro país.

“El Poder Judicial de la Federación se constituye como nuestra segunda familia, donde transcurre gran parte de nuestro tiempo, donde cada uno convivimos y laboramos; nos une un gran cariño por nuestra profesión. El Poder Judicial de la Federación se emerge día a día como una institución de fortaleza basada en el quehacer diario de cada uno de nosotros”.

Dijo que todos los servidores públicos deben seguir cambiando para bien, porque en ese cambio están involucrados todos; debemos hacer equipo porque así se mejorará la paz y la seguridad que merecen nuestras comunidades; necesitamos comprometernos todos los trabajadores para lograr un objetivo de carácter nacional, que es un verdadero cambio en la evolución de México. 🖐️



Convivio anual de Ministros y Consejeros con los reporteros de la *fuerza* de la SCJN y CJF

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

En un ambiente relajado y de buen talante, en el que los temas fueron variados y entretenidos, se desarrolló la tradicional comida de fin de año entre los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Consejeros de la Judicatura Federal (CJF) con los periodistas que cubren las actividades de ambas instancias del Poder Judicial de la Federación.

El encuentro en el que los comensales compartieron alimentos y departieron sobre diversos tópicos, la mayoría ajenos al quehacer jurisdiccional, estuvo encabezado por el Ministro, Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.

En su mensaje el Ministro Presidente hizo un reconocimiento a los periodistas de la fuerza por su inva-





luable labor efectuada a lo largo del año, al transmitir a la sociedad el quehacer jurisdiccional tanto del Pleno como de la Primera y Segunda Salas, así como del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Deseó a los representantes de los medios de comunicación (escritos, radio, televisión y digitales) y a sus familias unas felices fiestas decembrinas y un próspero año 2017, donde haya mucha salud y éxito en su desarrollo profesional.

Acompañaron al Ministro Luis María Aguilar Morales y a los periodistas, la Ministra Norma Piña Hernández y el Ministro Alberto Pérez Dayán, presidentes de la Primera y Segunda Salas, respectivamente, así como los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Arturo Zaldívar, José Fernando Franco González Salas,





Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Eduardo Medina Mora y Javier Laynez Potisek.

De igual forma el Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Cruz Ramos; la secretaria General de la Presidencia de la SCJN, Bertha Fernández García de Acevedo y el director general de la Presidencia del CJF, juez Francisco Migoni.

Asi como la directora general del Canal Judicial, Magdalena Acosta Urquidi; el director General de Comunicación y Vinculación Social del Alto Tribunal, Carlos Avilés Allende y el director General de Comunicación Social del CJF, Jorge Camargo Zurita. ➡



Equipo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social del Alto Tribunal.



Clausura del Curso de Especialización "Periodismo, Constitución y Justicia". Fotos: Gustavo Ojeda

Curso de Especialización *Periodismo, Constitución y Justicia*

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Culmina con entusiasmo desbordado y bríos renovados, el Curso de Especialización *Periodismo, Constitución y Justicia*, que se impartió a periodistas y personal de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social (DGCyVS) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a lo largo de 20 semanas, que iniciaron el cuatro de marzo.

Durante poco más de ocho meses, cada viernes, periodistas, personal del Centro de Estudios Constitucionales, la Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia del Alto Tribunal y de la DGCyVS se dieron cita en el Salón de Plenos de la sede alterna de la SCJN para escuchar las ex-

posiciones de los expertos en los temas de Constitución y Justicia.

Jornadas académicas de excelencia se experimentaron en las diferentes sesiones, las cuales propiciaron dinámicas particularmente interesantes, en las que se dio un constante intercambio de conocimientos y experiencias entre los ponentes y el alumnado. A final de cuentas, en ambos lados había profundos conocedores de sus temas:

Ministros de la SCJN, Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados, Secretarios de Estudio y Cuenta de diversas ponencias, académicos de prestigias instituciones, funcionarios de la Secretaría de Gobernación; del Instituto Nacional de Acceso

a la Información y expertos en medios de comunicación, por parte de los ponentes y, del lado de los alumnos, los periodistas que cubren de manera cotidiana las actividades de la Suprema Corte, con un gran *expertise* en la labor reporteril.

El curso que fue organizado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, el Centro de Estudios Constitucionales y la Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia de la SCJN, encabezados por Roberto Lara Chagoyán y Guillermo López Figueroa, respectivamente, inició el 4 de marzo y concluyó el 2 de diciembre del año en curso y constó de 20 sesiones.

En representación del Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), externó durante la ceremonia de clausura, su reconocimiento a la importante la labor que realizan día con día cada uno de los medios de comunicación.

Ante Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales, y Guillermo López Figueroa, Subsecretario General de Imagen Institucional de la Presidencia, todos de la SCJN, Avilés Allende señaló que el curso no pretendió enseñar cómo se ejerce el periodismo, “esto último por una razón muy sencilla, no nos compete adentrarnos en el terreno que les es natural a los asistentes al curso y que manejan con mucho profesionalismo.





“Creo que no era la intención ni será nunca enseñarles periodismo, más bien ese ustedes nos lo enseñan a nosotros”.

La intención del curso, dijo, fue exclusivamente proporcionarles una serie de herramientas que puedan serles de utilidad y valor para su labor y que tienen que ver con el ámbito básicamente jurisdiccional, relacionado al tipo de juicios que atendemos, a conocimientos sobre derechos fundamentales, transparencia y acceso a la información, uso de nuevas tecnologías y mecanismos legales.

Informó, evocando la redacción de una nota informativa, que el Ministro Luis María Aguilar Morales, giró las instrucciones para poner en marcha la maestría en *Periodismo y derechos humanos* para los reporteros que estén interesados.

Ello, con el fin de apoyar la profesionalización de la importante labor que realizan como periodistas.

La ovación ante el anuncio no se hizo esperar; llovieron los aplausos, felicitaciones entre sí y agradecimientos al Ministro Presidente ante la novedad escuchada.

El Curso de Especialización *Periodismo, Constitución y Justicia* tuvo como ponentes a los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Alberto Pérez Dayán; a la Consejera de la Judicatura Federal, Rosa Elena González Tirado; a Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de Judicatura Federal; a la Magistrada de Circuito Ema Meza Fonseca, al juez de Distrito Miguel Bonilla, a Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a



la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Asimismo, participaron Mireya Meléndez, Etienne Maximilien Alexandre Luquet Farías, Raúl Manuel Mejía Garza, Miguel Antonio Núñez, Ricardo Antonio Silva Díaz, Rodrigo Montes de Oca, Saúl López Noriega, Luz Helena Orozco, Diana González, de la SCJN, así como de Issa Luna Pla, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Gabriela Warkentin, de W Radio; Darío Ramírez, de Artículo 19 y Ricardo Sepúlveda, de la Secretaría de Gobernación.

Abordó los temas de Sistema Federal y División de Poderes; PJF: estructura orgánica, organización y distribución territorial; Consejo de la Judicatura Federal; Sistemas de Designación de Ministros, Magistrados y Jueces; La jurisprudencia: alcances e implicaciones contradicciones de tesis, Controversia Constitucional, Acción de Inconstitucionalidad.

Así como Juicio de Amparo Directo e Indirecto; Recurso de Revisión, Recursos de Reclamación, Inconformidad e Incidentes de Inejecución, Función Jurisdiccional y Estructura de las Sentencias, El Sistema Interamericano de Derechos Humanos; Protección de Datos Personales y derecho a la intimidad; Ética y Función Periodística de la Sociedad Contemporánea; Derecho a la Información y Libertad de Expresión, Ejercicio Periodístico y Nuevas Tecnologías, Mecanismo de Protección de los Periodistas y Taller de Sentencias. 🖱️



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales; Guillermo López Figueroa, Subsecretario General de Imagen Institucional de la Presidencia, y Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social todos de la SCJN.
Fotos: Gustavo Ojeda

Concierto de Navidad 2016, excelente presente para las fiestas decembrinas

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

¡Fue una noche esplendorosa, única e inolvidable!

Servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), encabezados por su Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, se dieron cita, junto con familiares y amigos, en el Sala Nezahualcóyotl del Centro Cultural Universitario, para disfrutar del Concierto de Navidad 2016 que ofreció la Orquesta Sinfónica de Minería, especialmente para el Alto Tribunal Constitucional.

Fue una noche de gala de música orquestal y coral, clásica y mexicana, donde se disfrutó y hasta se cantaron obras compuestas por grandes músicos internacionales e iberoamericanos de principios del siglo XVII hasta del siglo XXI, como Friedrich Händel, Ilich Chaikovski, Russell Bennett, Engelbert Humperdinck, Adolphe Adam, John Williams, Carl Strommen, Gerardo Meza, Bernardo San Cristóbal, Miguel Prado, Ramón Noble y Ariel Ramírez, entre otros.

A pesar de que la cita era a las 20:00 horas, y los primeros climas fríos de invierno se hacían presentes en el sur de la ciudad, el público empezó a llegar una hora antes; todos expectantes de poder escuchar y deleitarse de melodías nacionales e internacionales de épocas navideñas de esos grandes autores.

¡Primera llamada!, ¡Primer llamada! Se escuchó en la imponente Sala Nezahualcóyotl. En tanto, los mú-

sicos afinaban sus instrumentos musicales: violines, violas, trompetas, cuernos, trombones, tuba, contrabajos, chelos, flautas, violonchelos, trombones, flautas, oboes, corno inglés, clarinetes, fagots, arpa y hasta los timbales, redoblante, bombo, platillos, xilofón, triángulo, piano, celesta, etc.

¡Segunda llamada! ¡Segunda llamada! La Sala ya está llena; el público ocupa su butaca; los que llegaron de último momento buscan afanosamente dónde acomodarse, en los pocos asientos vacíos o en las galerías, mismas que se llenaron. Los músicos ya listos. ¡De momento salen niños, jóvenes y adultos, de todas las edades, eran integrantes de los coros Ágape, Convivium Musicum, Filarmónico Universitario y de la Facultades de Ciencias, de Derecho, de Filosofía y Letras, Ingeniería y de Química, todos de la UNAM.

Hicieron su aparición en lo más alto del escenario de la portentosa Sala de conciertos; todos ataviado con su gorros navideños de color rojo o azul.

¡Tercera llamada! ¡Tercera llamada! ¡Comenzamos! Se escuchó en todo el salón y de inmediato se hizo un silencio total. Los músicos y los coros estaban listos en espera de su director Carlos Spierer, así como de Dante Alcalá, el tenor invitado.

Momentos antes de que el director Spierer golpeará con la batuta el atril para que los músicos se concentraran en su movimiento de dirección e iniciara el



Fotos: Paulette González

Concierto de Navidad 2016, ingresó ante ellos el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de Música del Palacio de Minería, Gerardo Suárez Reynoso, quien invitó al Ministro Presidente, Luis María Aguilar a subir al escenario.

Ya ante el público, tomó la palabra Suárez Reynoso, quien en breve agradeció la presencia de los servidores públicos de la SCJN, y de sus familiares quienes atiborraron la Sala Nezahualcóyotl para presenciar el primer Concierto Navideño especial para la Corte.

Por su parte, el Ministro Presidente Luis María Aguilar, también agradeció esta extraordinaria oportunidad de poder presenciar el Concierto de Navidad de la Orquesta Sinfónica de Minería, como un obsequio de fin de año para quienes laboran en el Alto Tribunal Constitucional. Y vinieron los aplausos.

Posteriormente, el director de la orquesta inició el concierto con mucha emoción, que transmitió tanto a los músicos y coros así como al público que se movieron en todo momento al ritmo de las obras

musicales que entonaron de acuerdo al programa: la Obertura de la ópera *Hänsel y Gretel*; *La fiesta del cornetista*; *Navidad en el Mundo*, *Noche de Paz*; *In dulci Jubilo* y *Adeste Fidelis*; villancicos de la película *Mi pobre Angelito*; *Aires de Navidad*; *Feliz Navidad, México* que interpretó el tenor Dante Alcalá; *Obertura de El cascanueces*; *Aleluya de El Mesías* de Händel; *Navidad Guadalupana*; *Navidad Mexicana* de Ramón Noble y finalmente *Los Reyes Magos* de la cantata *Navidad Nuestra* de Ariel Ramírez.

Los aplausos largos y de pie no se hicieron esperar al final del concierto, el público de la SCJN deseaba escuchar otras piezas musicales alusivas a la época decembrina de la extraordinaria Orquesta Sinfónica de Minería. Y sí, los integrantes de la orquesta acompañados de su director y el tenor, salieron en dos ocasiones a tocar y cantar otras bellas melodías, que tanto gusto a los asistentes, quienes hasta corearon y bailaron en sus lugares.

¡Fue una noche esplendorosa, única e inolvidable! 🖐️



Concluye *Primer Encuentro Nacional sobre Buenas Prácticas para la Impartición de Justicia*

El pasado mes de noviembre se llevó a cabo en la Ciudad de México el *Primer Encuentro Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito sobre Buenas Prácticas para la Impartición de Justicia*, que fue inaugurado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), acompañado por los integrantes del Pleno de éste órgano colegiado y por el Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal.

Al Encuentro asistieron más de mil trescientos funcionarios encargados de impartir justicia en todo el país entre magistrados y jueces, divididos en dos grupos: Grupo A (3 y 4 de noviembre) y Grupo B (7 y 8 de noviembre). En cada uno se realizaron siete mesas de trabajo compuestas por entre cincuenta y ciento cuarenta participantes aproximadamente.

Los temas que se abordaron en las mesas fueron: *Diagnóstico sobre áreas de oportunidad para un acceso expedito a la justicia; Modelos de juez y derecho de acceso a la justicia: eficacia y eficiencia en la función de juzgar; Buenas prácticas administrativas como garantía para el acceso a la justicia y Buenas prácticas para el acceso a la justicia federal.*

La mecánica de las mesas fue diseñada para que a partir de la exposición por parte del ponente principal los participantes pudiesen profundizar en la dis-

cusión y plantear acciones concretas para determinar prioridades y avanzar en las propuestas que logran optimizar el acceso a los servicios de impartición de justicia federal, de manera pronta, transparente y efectiva.

Las ideas recogidas permitirán generar líneas de investigación para el Instituto de la Judicatura Federal, y estarán disponibles para conocimiento y consulta de los integrantes de los órganos jurisdiccionales del país.

En el Encuentro también participaron conferencistas de talla internacional como Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, catedrático de la Universidad del País Vasco; Jorge Francisco Malem Seña, catedrático de la Universidad Pompeu-Fabra de Barcelona; y Lucio Pegoraro, catedrático de la Universidad de Bolonia; así como funcionarios de diversas latitudes como el Magistrado Antonio Rotger Cifré del Poder Judicial de España; Milena Conejo Aguilar, integrante del Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica; y la Jueza Esther Elisa Agelán Casasnovas, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

De este modo, el Encuentro permitió a los participantes identificar criterios innovadores que introduzcan mejores prácticas en la impartición de justicia en México, a partir del intercambio de sus experiencias en el ejercicio de la función jurisdiccional. 🖱️

Responsabilidad Ambiental. Derecho al Medio Ambiente Sano



LORENA ANGÉLICA TABOADA P.

Un tema que ha adquirido especial relevancia tanto en el ámbito internacional como en el nacional, es el de la protección al medio ambiente; sin embargo, los procedimientos para su tutela aún se encuentran en proceso de desarrollo y consolidación, por ello, ha sido importante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación precise ciertos temas que definan los elementos de las acciones en materia ambiental, para asegurar la tutela de estos bienes que guardan relación con la supervivencia de los seres humanos. En este entorno, la Primera Sala conoció del amparo directo 1/2015, resuelto bajo la ponencia del Ministro José Ramón Cossío.

Una asociación civil promovió acción colectiva difusa, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, por actos que consideró contaminan y dañan el medio ambiente, los que consisten en la derrama de aguas residuales —que exceden los límites máximos de temperatura permitidos— a unos estuarios ubicados en el Estado de Sinaloa, con lo que se afecta la integridad del flujo hidrológico de los estuarios y su manglar, entre otras cuestiones.

El Juez Federal admitió la demanda, el Tribunal Unitario revocó la admisión al considerar que dicha asociación civil no acreditó su legal constitución, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La Primera Sala, tras realizar el estudio de tres tipos de acciones colectivas: a) la acción difusa, b) la acción colectiva en sentido estricto y c) la acción individual homogénea, determinó que la acción intentada era una acción difusa, tanto por el derecho que se busca tutelar (medio ambiente), el objeto de defensa (reparación del daño) y los efectos de la sentencia (restitución de las cosas al estado que guardaban antes de la afectación o, en su caso, el cumplimiento sustituto).

También se precisó que existen diferencias sustanciales entre la acción difusa en materia ambiental que prevé el Código Federal de Procedimientos Civiles y la acción para demandar la responsabilidad ambiental establecida en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Por lo tanto, los requisitos de legitimación previstos en leyes especiales, como ésta última, no son exigibles a los promoventes de acciones difusas en

materia ambiental, pues la única normativa adjetiva aplicable para ello es el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se concluyó que el Tribunal Unitario confundió el tipo de acción colectiva planteada, al estimar que se trataba de una acción individual homogénea y no de una acción difusa y exigió un requisito de legitimación en el proceso previsto en la Ley Federal citada, que no tiene aplicación en el trámite de las acciones difusas en esta materia, ya que los únicos requisitos de procedencia que tenía que acreditar la asociación civil para la admisión de su demanda son los establecidos en los artículos 587 y 588 del referido Código, así como tener vigente su registro ante el Consejo de la Judicatura Federal, tal y como lo establece el Capítulo X, relativo a las asociaciones civiles, del Libro Quinto del mismo ordenamiento.

De este modo, la Primera Sala otorgó el amparo a la asociación civil quejosa, para el efecto de que el tribunal responsable dejara insubsistente la sentencia que revocó el auto de admisión y emitiera otra que confirmara la admisión del juez federal y se continuara con el trámite del asunto. ➡

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. No es inconstitucional por hacer referencia a la “preferencia sexual” de los menores.

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Teniendo como premisa el interés superior del niño, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que los artículos 10, 39, 57, fracción VII y 116, fracción IV, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, no son contrarios a ese principio o al derecho de los padres de educar a sus hijos, por el hecho de que hagan referencia a la “preferencia sexual” de los menores, pues esas normas no se encuentran enderezadas a establecer, desarrollar o regular cuestiones atinentes a su sexualidad, ni mucho menos atentan contra la creación de un entorno seguro y propicio para los niños, sino que simplemente se limitan a reconocer y proteger el derecho humano de igualdad ante la ley en los términos que establece la Constitución Federal.

Además de lo anterior, consideró la Sala que el hecho de que la ley citada prevea que las autoridades deben garantizar a los menores el acceso a métodos anticonceptivos, así como proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva, no resulta inconstitucional, pues dentro del derecho humano al nivel más alto posible de salud física y mental de los menores de edad, se encuentra comprendido tanto lo relativo a toda aquella información que sea esencial para su salud y desarrollo -como lo es la educación, sensibilización y diálogo en servicios de salud sexual y reproductiva-, como lo relacionado con el acceso a los métodos anticonceptivos.

En efecto, estableció que una información pertinente, adecua-

da y oportuna en la que se tengan en cuenta las diferencias de nivel de comprensión y que se ajuste bien a su edad y capacidad, es una medida eficaz para proteger a los menores contra las enfermedades de transmisión sexual, en especial el VIH, además de que tal información es necesaria para prevenir y darles conciencia sobre los daños que puede causar un embarazo prematuro.

Adicionalmente, se precisó que el derecho y contenido de acceso a la información sobre aspectos relacionados con la sexualidad de los menores, no se aplica de manera idéntica para cualquier periodo de la infancia, pues las libertades que comprende el derecho a controlar la propia salud y el propio cuerpo, se despliegan a medida que aumentan su capacidad y madurez; de ahí que tanto la pertinencia, como el grado de acceso a los insumos de salud y a la información respectiva, dependerá de la etapa de la niñez en que se encuentren.

La conclusión anterior, señala la resolución, de manera alguna debe interpretarse en el sentido de que se desplace a la función educadora de la familia, toda vez que esta, como entorno inmediato de los niños y adolescentes, resulta indispensable para que sean salvaguardados sus derechos, al ser la esfera donde los menores deben sentirse más protegidos, donde puedan establecer una relación de confianza y seguridad y puedan discutirse abiertamente las cuestiones relacionadas con la sexualidad, el comportamiento sexual y los estilos de vida peligrosos, y donde puedan encontrarse soluciones aceptables.

Así, el Estado no se sustituye en la función protectora y orientativa de los padres de familia respecto a la salud y desarrollo de los menores, sino que tanto padres como autoridades tienen funciones distintas y complementarias que resultan necesarias para la protección holística de los niños y adolescentes.

Por ende, la protección jurídica de los niños y adolescentes no sólo implica que el Estado preste los referidos servicios de salud, sino que también los padres, atendiendo a la vulnerabilidad que conlleva el estado de la niñez y adolescencia, los instruyan y orienten para evitar prácticas nocivas que puedan poner en peligro su integridad -mental psicológica, moral y espiritual-, y les proporcionen información que se dirija a salvaguardar su desarrollo sano y pleno.

Finalmente, se determinó que el solo hecho de que la facultad de los padres u otros cuidadores de educar a los niños y adolescentes deba realizarse en observancia a la ley citada, no la torna inconstitucional, pues no es dable que el ejercicio de la patria potestad esté exento de límite jurídico alguno o que no se constriña al cumplimiento de diversos deberes legales necesarios para el correcto desarrollo del menor, ya que de lo contrario se podría atentar contra su dignidad y seguridad, lo cual sería contrario al derecho fundamental que tienen los niños, entre otros, a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, así como contra la intimidación y los tratamientos degradantes. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Juzgado federal concede amparo a dos menores de edad para que puedan casarse y registrar a hijo recién nacido, ello en protección de los derechos a la igualdad, desarrollo de la personalidad, identidad y acceso a la seguridad social.***

(SEGUNDA DE DOS PARTES)

El Juez Rogelio Alberto Montoya Rodríguez, titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, informa que concedió la protección de la justicia federal a dos jóvenes menores de edad para que puedan contraer matrimonio y, derivado de ello, estén en condiciones de registrar a su hijo recién nacido ante el Registro Civil de la entidad.

Advierte que la exclusión de los menores de edad del régimen matrimonial se traduce en una doble discriminación, ya que no solo se les priva de los beneficios mencionados; sino que también afecta en sus derechos a los hijos que han procreado colocándolos en un plano de desventaja respecto a los hijos cuyos padres son mayores de edad.

Es decir, el Código Civil para el Estado de Nayarit no puede omitir atender a la voluntad de los contrayentes así como a las circunstancias en las que solicitan la celebración del vínculo matrimonial, sobre todo si no existe indicio de coerción alguna sobre el particular, toda vez que ese derecho no puede hacerse depender del requisito de la edad en forma exclusiva.

Respecto al libre desarrollo de la personalidad, la autoridad jurisdiccional subrayó que al tratarse de un derecho fundamental, el contenido de éste vincula a todas las autoridades estatales, y acota que existen límites para el legislador local.

Destaca que los referidos artículos del Código Civil estatal son inconstitucionales y no superan el análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, toda vez que la medida legislativa no es la adecuada para

proteger los derechos de terceros o el orden público.

Subraya que los quejosos actualmente viven juntos y han procreado a un menor recién nacido, es decir, que se encuentran unidos para perpetuar la especie, con respeto entre ambos, igualdad y ayuda mutua, como lo prevé el artículo 135 del Código Civil para el Estado de Nayarit, cumpliendo así de facto con las finalidades que persigue el matrimonio.

En este contexto, señala el Juez Federal que la decisión de contraer matrimonio de los quejosos constituye únicamente el reconocimiento del Estado de una situación que de hecho existe.

Puntualiza que a la luz de diversos criterios adoptados por el Alto Tribunal, la protección de la familia no puede conseguirse en ningún caso creando impedimentos para contraer matrimonio a dos personas que de facto hacen vida en común por voluntad propia y que tienen un hijo, aun cuando sean menores de edad.

Por lo que tal restricción no es una medida adecuada para alcanzar el fin de evitar matrimonios forzosos, así como de riesgo físico, psicológico o sexual, ni para salvaguardar los derechos de los aquí quejosos.

El omitir tomar en consideración el libre consentimiento de los contrayentes para casarse, es una medida legislativa que restringe injustificadamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Adicionalmente, el artículo 354 del Código Civil afecta el derecho a la identidad de los menores consagrada como un derecho fundamental en el artículo 4° constitucional y protegido por la

Convención de los Derechos del Niño, y en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho artículo resulta inconstitucional, ya que establece que solo “pueden reconocer a sus hijos los que tengan la edad exigida para contraer matrimonio, más la edad del hijo que va a ser reconocido”, y que sirvió de base al titular del Registro Civil del estado para negar la solicitud de registro del recién nacido, vulnerando así el derecho a la identidad del neonato y colocándolo en situación de vulnerabilidad.

Señala que de acuerdo al interés superior del niño, el Estado debe tener especial interés en proteger el bienestar del menor, por lo que el derecho a la identidad y los derechos relacionados con el ejercicio del mismo adquieren especial relevancia tratándose de menores, que tanto el Estado como los órganos jurisdiccionales deben garantizar.

Se afirma en la sentencia que tal situación no debe ser admitida en el marco de un Estado constitucional, ya que el concepto de familia debe entenderse en un sentido institucional que va más allá del concepto de matrimonio y merece igual protección jurídica el derecho del menor a tener una familia.

El impedir el reconocimiento de los hijos y la posibilidad de que se encuentre perfectamente establecido quiénes son los padres biológicos del recién nacido, bajo el argumento de que solo los mayores de edad pueden contar con dicha prerrogativa, constituye un obstáculo ilegítimo de acuerdo a los valores que protege la Constitución.

Resalta que debe prevalecer el interés del niño a conocer su identidad y a ejercer los derechos derivados de ésta, tales como tener una familia y que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

En este contexto, constituye un interés primordial del Estado que se garantice el pleno

desarrollo del menor, por lo que el interés de preservar la estabilidad de un matrimonio no puede estar por encima del derecho a la identidad del niño.


Adicionalmente, puntualiza que el legislador local no previó supuestos de excepción en casos reales, como el que se expone, que lejos de beneficiar, agravia a los padres menores de edad, así como a los niños cuyos padres no cumplen la mayoría de edad.

Se detalla que ambos quejosos tienen 16 años de edad, y que conforme a diversos ordenamientos dicha edad les proporciona el discernimiento necesario para saber cuáles son las consecuencias del contrato matrimonial, aunado a la realidad fáctica de que actualmente hacen vida en común y tienen un hijo neonato.

La resolución se sustentó en jurisprudencia del Alto Tribunal, en tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos e interés superior del niño, así como en normatividad nacional e internacional en ambos rubros.

ANTECEDENTES:

Los quejosos promovieron el juicio de amparo contra diversas autoridades administrativas del Estado, luego de que les negaron la solicitud de matrimonio, así como la petición de registro de su hijo recién nacido, en función de que el Código Civil de la entidad en sus artículos 144 y 325 restringe estos derechos a quien no haya cumplido 18 años de edad.

Los artículos 144 y 354 del Código Civil para el Estado de Nayarit, que establecen que solo podrán contraer matrimonio las personas que hayan cumplido 18 años de edad y reconocer a sus hijos los que tengan la edad exigida para contraer matrimonio, más la edad del hijo que va a ser reconocido, respectivamente, vulneran el derecho a la igualdad que consagra el artículo Primero Constitucional. 

Derechos Humanos

Ajustes razonables para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

NADIA SIERRA CAMPOS

Hablar de discapacidad en un sentido general, es hacer referencia a las limitaciones y falta de oportunidades de desarrollo humano que se asocian con las características físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de las personas y las condiciones de la comunidad en la cual se insertan o pertenecen. Planteado de esta manera la discapacidad es un problema social.

En esos términos se redactó la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* en 2006, en la que se incorporó el concepto de modelo social de la discapacidad, a partir del cual se entiende que ésta es el resultado de la interacción de las personas con los obstáculos o barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.

Se trata de un concepto variable que no se determina por una condición médica o jurídica, sino que existe en tanto la sociedad le asigna un valor distinto a esa situación y, por tal razón, considera que se deben ajustar sus prácticas o diseños para incluir a dicha población.

Precisamente para garantizar y promover los derechos de las personas con discapacidad se han propuesto adecuaciones legislativas, políticas, económicas, culturales, medioambientales y de infraestructura -entre otras-, a las que se les denomina ajustes razonables. Estos aún no se han diseñado o implementado de manera integral en nuestro país.

En el ámbito legislativo, se requieren reformas de fondo en virtud de que en distintos códigos civiles todavía se define la incapacidad de las personas mayores de edad a partir de sus limitaciones, disminución o minusvalía, lo que les impide el ejercicio

pleno de sus derechos, porque no son consideradas personas sujetas de derecho. Esta situación favorece la utilización de términos discriminatorios, lo que contraviene al modelo social de discapacidad y lo señalado en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.

Si bien la *Ley general de las personas con discapacidad* (2005) y la *Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad* (2011) reconocen sus derechos, los conceptos y principios ahí señalados no han sido armonizados en otras legislaciones. No ha sido claramente comprendido que la discapacidad no es un asunto de tutela, protección jurídica o de valoración médica, sino un sistema de apoyos que permita a las personas con discapacidad ejercer sus derechos por sí mismas y obligarse.

El tema de la capacidad jurídica es una constante en la agenda legislativa y judicial pues los ajustes razonables aún son insuficientes a efecto de que dejen de verse como personas que deben ser cuidadas o dirigidas.

En otros ámbitos como los educativos o laborales, falta hacer los ajustes necesarios que permitan el ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad y se incorporen, sin limitaciones, a las actividades productivas de este país.

Las barreras y obstáculos que han limitado a las personas con discapacidad en los ámbitos político, económico, social y cultural, han llevado al poder judicial a resolver juicios con una perspectiva de derechos humanos y de análisis desde el modelo social.

Un ejemplo es el caso del amparo en revisión 410/2012, mediante el cual la Primera Sala de la SCJN resolvió que “las compañías privadas que prestan servicios de seguros de salud y vida deben adoptar como



directriz principal de sus actividades los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación”, por lo que emitió lineamientos a los que deben sujetarse las aseguradoras privadas, tales como:

Permitir el acceso a las personas con discapacidad en la contratación de servicios de seguros; dejar de equiparar a las discapacidades con las enfermedades en los términos de la contratación; crear políticas integrales atendiendo a los distintos aspectos relativos al desarrollo y bienestar de la persona, y diseñar planes que incluyan a personas con y sin discapacidad.

Esta resolución implicó un nuevo paradigma en la concepción de la discapacidad en nuestro país que debe ser atendido, tanto por las autoridades como por la sociedad en general.

Además del trabajo jurisdiccional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se llevan a cabo acciones para garantizar y potenciar estos derechos. Muestra de ello es el “Programa Integral de Inclusión Laboral en el Alto Tribunal”, a partir del cual se crearon pla-

zas en distintas áreas para personas con discapacidad, tres de ellos actualmente laboran en la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

Para lograrlo se realizan los ajustes razonables, no sólo de infraestructura para quienes tienen discapacidad motriz sino incluso tecnológica para quienes son ciegos o no tienen extremidades superiores, entre otros. Lo que se pretende es que desarrollen su potencial. Este es un modelo a seguir en los ámbitos público y privado.

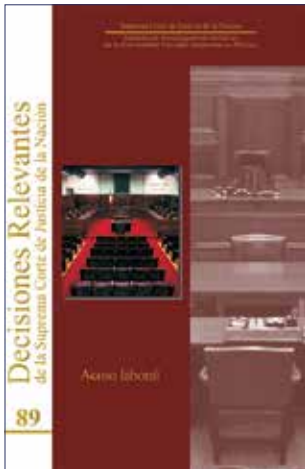
El programa es un ejemplo de que las acciones basadas en un modelo social contribuyen a garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las personas con discapacidad y por ende, el ejercicio de todos sus derechos.

El objetivo primordial de los ajustes razonables es la construcción de sociedades inclusivas, que valoren la diferencia de sus integrantes y no limiten sus libertades. 🖐️

Publicaciones

SEMBLANZAS DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (1917-2016). BREVE RECORRIDO DE SU VIDA Y OBRA, A TRAVÉS DE LAS ÉPOCAS DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con base en el lapso comprendido por las diez Épocas del *Semanario Judicial de la Federación*, en esta obra se presenta la semblanza de todos los Ministros que han integrado la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde 1917 hasta la fecha. Los principales datos biográficos de dichos funcionarios quedan a disposición de los lectores interesados en la composición orgánica del más Alto Tribunal de la República.



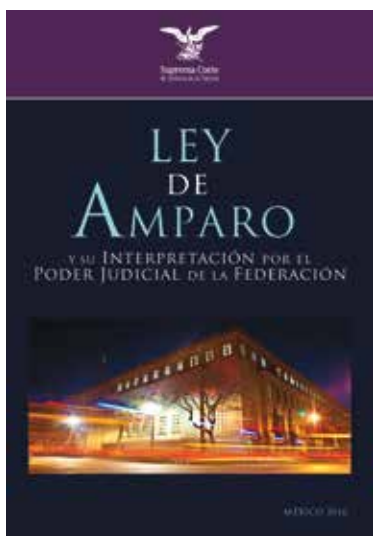
DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 89. ACOSO LABORAL

Síntesis del amparo directo 47/2013, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este caso es trascendente porque produjo definiciones del acoso laboral, sus elementos y qué vías existen para demandar la reparación de los daños que cause. Aparte del estudio introductorio, que contiene la descripción de diversas figuras reguladas por la Ley Federal del Trabajo, hay un comentario de la doctora Lucía Raphael de la Madrid, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 11A. EDICIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de bolsillo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado desde hace años, aparece ahora en su décimo primera edición, actualizada al 15 de agosto de 2016. De este modo, el lector accederá a las reformas trascendentales de la Ley Suprema en cuestiones educativas, de transparencia, anticorrupción y otras más, que han repercutido en la organización política, económica y social del país.





DVD-ROM LEY DE AMPARO Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2016

Por la relevancia de este ordenamiento, el más Alto Tribunal del país pone a disposición del foro jurídico esta herramienta de consulta que contiene 15,569 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta* desde la Quinta Época hasta el mes de septiembre de 2016, las cuales están relacionadas tanto al texto legal abrogado como a la Ley de Amparo vigente, a partir de los preceptos que se estén interpretando; además, el articulado de ambos ordenamientos se encuentra correlacionado mediante ligas insertadas en sus numerales. Adicionalmente se puede consultar otra información, como la historia legislativa de ambos ordenamientos, lo que facilita conocer todas sus reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, en el caso de la vigente hasta el 17 de junio de 2016 y en la abrogada hasta el 24 de junio de 2011; los decretos de reformas constitucionales en materia de juicio de amparo y derechos humanos, publicados en dicho medio oficial el 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente; asimismo, los Acuerdos Generales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, vinculados con dichas reformas; igualmente, contiene un Diccionario Jurídico sobre la materia, basado en la legislación anterior y visible al consultar ésta, que incorpora 171 voces extractadas de criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales Colegiados de Circuito con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley; un módulo previamente clasificado de consulta general de tesis, y un apartado relativo a criterios en materia de improcedencia de la suspensión.

Adicionalmente se puede consultar otra información, como la historia legislativa de ambos ordenamientos, lo que facilita conocer todas sus reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, en el caso de la vigente hasta el 17 de junio de 2016 y en la abrogada hasta el 24 de junio de 2011; los decretos de reformas constitucionales en materia de juicio de amparo y derechos humanos, publicados en dicho medio oficial el 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente; asimismo, los Acuerdos Generales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, vinculados con dichas reformas; igualmente, contiene un Diccionario Jurídico sobre la materia, basado en la legislación anterior y visible al consultar ésta, que incorpora 171 voces extractadas de criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales Colegiados de Circuito con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley; un módulo previamente clasificado de consulta general de tesis, y un apartado relativo a criterios en materia de improcedencia de la suspensión.

CD-ROM TEMAS SELECTOS DE DERECHO FAMILIAR, SERIE, NÚM.7 CONCUBINATO, AUDIOLIBRO

En versión de audiolibro para facilitar el entendimiento del contenido a personas con discapacidad visual, fundamentalmente, esta obra se refiere al concepto, la naturaleza jurídica, las características, las formas de creación y terminación, y otros aspectos del concubinato, figura jurídica de relevante desarrollo doctrinario y jurisprudencial. En todo caso, quienes prefieren un audiolibro a una obra impresa quedarán satisfechos con esta adaptación.



Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



VIOLENCIA POLÍTICA Y JUSTICIA TRANSICIONAL DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Prólogo de Rafael Pardo.

Q730.151

C323v

Colombia: Grupo Editorial Ibañez, 2016. 302 páginas; 24 cm. [ISBN 9789587495744]

Comentarios del autor respecto del actual proceso de pacificación en Colombia y las directrices a las que debe apegarse conforme a las normas nacionales y al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se explican las causas de la violencia en ese país, su evolución histórica, los elementos y actores que lo conforman, así como las diferencias que separan a las acciones armadas de los actos del crimen organizado o del terrorismo. Por otra parte, se explica el modelo de negociación que ha reestructurado las relaciones entre el gobierno, los grupos armados, la población civil y las víctimas; así como las amnistías e indultos programados, la mecánica social para la desactivación del conflicto, las agravantes y atenuantes de los actos a valorarse y uso de modelos alternativos a la justicia penal y militar que procuran la consecución de la paz, la reparación integral del daño a las víctimas y la garantía de no repetición de conducta por los implicados en el proceso.



EL NUEVO JUICIO DE AMPARO: ELABORADO CONFORME A LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA NUEVA LEY DE AMPARO.

Rodolfo Campos Montejo.

I100

C356n

México: Bosch: Universidad Panamericana, 2014. 361 páginas; 22 cm. [ISBN 9786077905202]

Análisis esquemático de la nueva Ley de Amparo en México que entró en vigor en nuestro país desde el 3 de abril del 2013, en el que se incluyen comentarios que explican los contenidos y alcances de las reformas, así como tópicos importantes y novedosos del juicio de amparo, a saber: el interés legítimo, el interés colectivo, el amparo adhesivo, la aplicación y observancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la declaración general de inconstitucionalidad, la integración de jurisprudencia por los plenos de circuito, la responsabilidad de particulares por actos que se realizan por mandato de autoridad o en delegación de facultades de las mismas, tramitación del juicio de amparo a través de medios electrónicos y la legitimación de víctimas y ofendidos para tomar parte activa dentro del juicio. De igual forma se incluye glosario.



PSICOPATOLOGÍA FORENSE: DERECHO, NEUROCIENCIAS Y SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Eric García López [y otros tres].

J262

P742.2p

México: Bosch, 2016. 261 páginas; 21 cm. [ISBN 9788490901458]

Compendio de estudios de Derecho Penal, Psiquiatría y Neurociencias. A modo de introducción, se explica las diferencias entre el Derecho de las neurociencias y las neurociencias del Derecho, los puntos en los que confluyen y la forma en que sujetan a los profesionales de la medicina. En otra sección, se atienden desde el punto de vista psiquiátrico las funciones cerebrales y la actividad neuronal que se activan en procesos mentales que acompañan situaciones como: la toma de decisiones, el libre albedrío, los crímenes en estado alterado de emoción violenta y la predisposición cerebral de algunos individuos hacia conductas criminales por razón de malformaciones, traumatismos, demencia e intoxicación, entre otros tópicos.



TEST DE RAZONABILIDAD Y DERECHOS HUMANOS: INSTRUCCIONES PARA ARMAR: RESTRICCIÓN, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PONDERACIÓN, CONTENIDO ESENCIAL DE DERECHOS, PROGRESIVIDAD, PROHIBICIÓN DE REGRESIÓN Y MÁXIMO USO DE RECURSOS DISPONIBLES.

Daniel Vázquez.

Qo1o

V396t

México: Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016. 193 páginas; 21 cm. [ISBN 9786070279157]

Compilación de tests en los que el autor propone una serie de preguntas y respuestas técnicas de carácter práctico que apoyan a funcionarios judiciales y operadores jurídicos en general, en la aplicación de los principios de: razonabilidad, progresividad, proporcionalidad, pro persona, no discriminación e igualdad de derechos dentro de un caso en concreto y dirigen la interpretación y la argumentación conforme a la norma constitucional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Carlos Hugo Preciado Domènech.

Q12o.2001

P732i

Albacete, España: Bomarzo, 2016. 273 páginas; 25 cm. [ISBN 9788416608218]

Obra monográfica que ofrece una visión de los derechos de equidad y no discriminación en el ámbito europeo, así como de su protección y tutela, en razón de la calidad de derechos fundamentales con que se les consigna desde el Tratado de Roma de 1957. Al efecto, se analiza la evolución conceptual y legislativa de estos derechos, así como los elementos objetivos de procedencia con los que las instancias jurisdiccionales admiten las causas que juzgan. Además, se señalan algunos casos relevantes dirimidos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en los que se exponen algunos de los principios interpretativos de transversalidad, los elementos formales que configuran la discriminación directa, la indirecta, el acoso laboral, el acoso sexual, aclarando la forma en que el Tribunal valora elementos, tales como: lugar de nacimiento, raza, género, opinión y religión.



DICCIONARIO DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN.

Carlos Alberto Etala.

A30o

E824d

Madrid, España: Marcial Pons, 2016. 384 páginas; 23 cm. [ISBN 9789871775316]

Esta obra desarrolla el significado de frases, fórmulas, expresiones latinas, vocablos, denominaciones técnicas y locuciones provenientes de la tópica jurídica moderna, la nueva retórica, la teoría de la argumentación y los principios jurídicos. Pretende ser una herramienta útil tanto para operadores jurídicos, académicos y estudiantes, como para el público en general, ya que permite aclarar dudas respecto al lenguaje jurídico que surgen al leer un diario, escuchar un noticiero, al realizar un trámite ante los órganos gubernamentales o en la administración pública. Contiene más de mil voces vinculadas a contenidos de interpretación y argumentación jurídica.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Incrementamos las plataformas
de información que tenemos para ti.

**Síguenos en
facebook**

@SCJNMexico

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.